

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOM. XXII.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE DICIEMBRE DE 1949.

NUM. 46

Objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC, Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-3017

Al margen un sello que dice: República Mexicana.
-Estado de Hidalgo - Poder Ejecutivo.- Oficial Ma-
yor.

VISTO para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud de exención de impuestos formulada por "El Rosario" S. A., por la fábrica de cajas de madera etc., establecida en Tulancingo, Hgo.; y

Considerando Primero.—Que la razón social "El Rosario" S. A., se dirigió a la H. Comisión de Fomento Industrial del Estado de Hidalgo, en los términos de la Ley de la materia.

Considerando Segundo.—Que formado el expediente correspondiente, se dieron los avisos a que se refiere al artículo 12 de la Ley y se hicieron las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, con los datos a que dicho artículo se refiere, no habiéndose presentado ninguna oposición durante el plazo legal.

Considerando Tercero.—Que la H. Comisión de Fomento Industrial del Estado de Hidalgo, practicó la visita de inspección a que se refiere el artículo 16 de la Ley de la materia, habiendo manifestado la citada Comisión que las instalaciones de la fábrica se hicieron de acuerdo con las condiciones previamente aprobadas.

Considerando Cuarto.—Que en opinión de la H. Comisión de Fomento Industrial del Estado de Hidalgo se cubrieron todos los requisitos señalados por la ley de la materia, encontrándose la fábrica trabajando normalmente, a partir del primero de enero del año en curso, fecha desde la cual se deberá contar el plazo de la exención de impuestos.

Considerando Quinto.—Que aún cuando esta industria, tanto por la importancia de su capital invertido, cuanto por el número de obreros, no está incluida dentro de la tabla diferencial a que se hace referencia de Fomento Industrial del Estado de Hidalgo, tomando en consideración el beneficio que esta industria representa para la región en donde opera, hacien-

SUMARIO :

PODER EJECUTIVO.

5-3017. —Solicitud de exención de impuestos a la Fábrica de Cajas "El Rosario" S. A., de Tulancingo, Hgo. 877 SSS.

SECCION AGRARIA

5-2049. Resolución en el expediente de inafectabilidad agrícola del Conjunto "Barrio de Santa Mónica" Municipio de Santiago de Anaya, Hgo. 878 a 881.

5-2051. —Resolución en el expediente de inafectabilidad agrícola del Conjunto "Barrio de Poxindejé", Municipio de San Salvador, Hgo. 881 a 885.

5-2073. Resolución en el expediente de inafectabilidad agrícola del Conjunto "Caxuxi", Municipio de San Salvador, Hgo. 885 a 893.

5-2053. —Resolución en el expediente de Inafectabilidad Agrícola del Conjunto "San Salvador", Mpio. del mismo nombre, Hgo. 893 a 897.

Avisos judiciales y diversos. 897 a 900.

do uso de la facultad que le conceden los artículos 6 y 35 fracción IV de la Ley de Fomento Industrial del Estado de Hidalgo, recomienda se le conceda exención de Impuestos en la que comenzaron las actividades;

Con fundamento en los preceptos legales invocados y con la facultad que al Ejecutivo de mi cargo, le conceden los artículos 6, 18, 35 fracción IV y relativos de la Ley de Fomento Industrial del Estado de Hidalgo, es de resolverse y se resuelve:

Primero.—Se declara la exención de los impuestos que se mencionan en el Artículo 4 de la Ley de Fomento Industrial del Estado de Hidalgo, a "El Rosario", S. A., por la Fábrica de Cajas de Madera etc., (Industria nueva) establecida en Tulancingo, Hgo., por un plazo de cuatro años, que se empezarán a contar a partir del primero de enero de 1949, fecha en la que se iniciaron las actividades.

Segundo.—Vencido el plazo de exención que se menciona, el pago de impuestos se hará en la forma que prescribe el artículo 20 de la Ley ya citada.

Tercero.—Públicase la presente resolución sin costo alguno para los interesados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Cuarto.—Remítase un ejemplar de esta resolución a los CC. Tesorero General del Estado, Administrador de Rentas de Tabacalga, Hga. y H. Comisión de Fomento Industrial del Estado de Hidalgo, para su conocimiento y efectos.

Pachuca, Hga. 25 de noviembre de 1949.—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. VICENTE AMADOR.

El Secretario General, LIC. F. CAMPO NOBLE.

SECCION AGRARIA RESOLUCIONES

5-2049

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.

En el expediente de inafectabilidad agrícola del conjunto de predios denominado "BARRIO DE SANTA MONICA", ubicado en el Municipio de Santiago de Anaya, del Estado de Hidalgo:

CONSIDERANDO:

Por escrito de fecha 26 de junio de 1944, presentado por los señores Rafael Márquez, Alvaro Méndez y Juan Sánchez, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la Asociación de Pequeños Propietarios Agricultores del Barrio de Santa Mónica, por sí y en representación de sus coagregados, se solicitó la inafectabilidad de los predios que integran el conjunto arriba mencionado, cuyas superficies suman 388-74-00 Hs., de las que 58-07-00 Hs. son de temporal y 340-67-00 Hs. de agostadero en terrenos áridos; cada uno de los propietarios y poseedores de los predios, que forman el conjunto, comprobaron ante el Departamento Agrario, sus derechos de propiedad y posesión en su caso; existe en el expediente plano de conjunto de las propiedades que se citan, levantado por el personal del mismo Departamento Agrario; la Delegación Agraria correspondiente, opinó en sentido favorable y el H. Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de fecha 2 de diciembre de 1947, estableció que no existe problema agrario relacionado con el conjunto predial de que se trata por lo que emitió su dictámen favorable respecto a la inafectabilidad solicitada y propuso la expedición de los Certificados respectivos para cada uno de los pequeños propietarios y poseedores que forman el Conjunto. En el presente caso, han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el Artículo 294 del Código Agrario en vigor y como los predios que pertenecen a cada propietario o poseedor, no exceden en superficie de los límites que señala el Ar-

tículo 104 del mismo Ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas y además, en los Artículos 33 del Código vigente y 27 de la Constitución Política del País tiene a bien dictar el siguiente

A C U E R D O :

Primero.—Se declara inafectable, para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población Agrícola, la superficie de 388-74-00 Hs., TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO HECTAREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS de las que 58-07-00 Hs., CINCUENTA Y OCHO HECTAREAS, SIETE AREAS, son de temporal y 340-67-00 Hs., TRESCIENTAS CUARENTA HECTAREAS, SETENTA Y SIETE AREAS de agostadero en terrenos áridos, formada con la acumulación de 94 predios que constituyen el Conjunto denominado "BARRIO DE SANTA MONICA", ubicado en el Municipio de Santiago de Anaya, del Estado de Hidalgo, pertenecientes a 48 propietarios y poseedores según especificación que se hace a continuación: quedando expresamente entendido que, si los beneficiarios poseen además o adquieren posteriormente, otras propiedades cuya superficie, sumada a la que aquí se les considera individualmente, pase del límite que la Ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

1.—Cinco predios denominados "TZIO", "LA VIENDA", "NFORI DOTHE", "EL CAJAY Y LA PALMA" y "TIERRA BLANCA", posesión de Clara Alamilla, con superficie total de 5-10-00 Hs., CINCO HECTAREAS, DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a 2-55-00 Hs., DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

2.—Tres predios denominados "CERRO DE LAS NAVAJAS", "MOLPA GRANDE" y "DORGU", posesión de Francisco Alamilla, con superficie total de 2-40-00 Hs., DOS HECTAREAS, CUARENTA AREAS de temporal, equivalentes a 1-20-00 Hs., UNA HECTAREA, VEINTE AREAS de riego teórico.

3.—Dos predios denominados "NZINA" y "CIPRIANO", posesión de Isidra Alamilla, con superficie total de 1-90-00 Hs., UNA HECTAREA, NOVENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0-95-00 Hs., NOVENTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

4.—Dos predios denominados "LA VIVIENDA" y "EL POZO", posesión de Modesta Alamilla, con superficie total de 0-36-00 Hs., TREINTA Y SEIS AREAS de temporal, equivalentes a 0-18-00 Hs., DIECIOCHO AREAS de riego teórico.

5.—Tres predios denominados "ZHARAGUA", "POZO VIEJO" y "EL VINTHA", posesión de Ricardo Alamilla, con superficie total de 4-50-00 Hs., CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a 2-25-00 Hs., DOS HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS de riego teórico.

- 6.—Dos predios denominados "TIERRA BLANCA" y "DONÚ", posesión de Sabino Alamilla, con superficie total de 6-70-00 Hs., SEIS HECTAREAS, SETENTA AREAS de temporal equivalentes a 3-35-00 Hs., TRES HECTAREAS, TREINTA Y CINCO AREAS de riego teórico.
- 7.—Predio denominado "LA PALMA" propiedad de Antonia Alvarez, con superficie de 0-50-00 Hs., CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0-25-00 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego teórico.
- 8.—Predio denominado "MILPA BLANCA", propiedad de Florentino Alvites, con superficie de 1-50-00 Hs., UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS de temporal equivalentes a 0-75-00 Hs., SETENTA Y CINCO AREAS de riego teórico.
- 9.—Siete predios denominados "TIERRA", "OCORA", "DONGU", "LAS NAVAJAS", "LA LOMA", "MILPA DEL POZO" y "MILPA LARGA", propiedad y posesión de Saturnino Alviter, con superficie total de 2-60-00 Hs., DOS HECTAREAS, SESENTA AREAS de las que 2-10-00 Hs., DOS HECTAREAS DIEZ AREAS son de temporal y 0-50-00 Hs., CINCUENTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 1-11-25 Hs., UNA HECTAREA ONCE AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS de riego teórico.
- 10.—Predio denominado "SANTA ANA", propiedad de Bruna Chavarría con superficie de 1-50-00 Hs., UNA HECTAREA CINCUENTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0-18-75 Hs., DIECIOCHO AREAS SETENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego teórico.
- 11.—Dos predios denominados "CENICERO" y "EL MEZQUITE", posesión de Petra Escamilla, con superficie total de 0-80-00 Hs., OCHENTA AREAS de las que 0-50-00 Hs., CINCUENTA AREAS son de temporal y 0-30-00 Hs., TREINTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0-28-75 Hs., VEINTIOCHO AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego teórico.
- 12.—Predio denominado "LA CASA", posesión de Atilano Gómez, con superficie de 0-90-00 Hs., NOVENTA AREAS de las que 0-20-00 Hs., VEINTE AREAS son de temporal y 0-70-00 Hs., SETENTA AREAS de agostadero en terrenos áridos equivalentes a 0-18-75 Hs., DIECIOCHO AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego teórico.
- 13.—Predio denominado "LA BHONDA", posesión de Juana Gómez, con superficie de 0-42-00 Hs., CUARENTA Y DOS AREAS de temporal equivalentes a 0-21-00 Hs., VEINTIUNA AREAS de riego teórico.
- 14.—Predio denominado "MAMHAY", posesión de Luis Gómez, con superficie de 0-50-00 Hs., CINCUENTA AREAS de temporal equivalentes a 0-25-00 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego teórico.
- 15.—Predio denominado "LAS NAVAJAS", propiedad de Jovita Gutiérrez, con superficie de 1-80-00 Hs., UNA HECTAREA, OCHENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0-90-00 Hs., NOVENTA AREAS de riego teórico.
- 16.—Predio denominado "EL MEZQUITAL", posesión de Epifanio Hernández, con superficie de 0-20-00 Hs., VEINTE AREAS de temporal, equivalentes a 0-10-00 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico.
- 17.—Predio denominado "CASA VIEJA", propiedad de Virginia Hernández con superficie de 0-10-00 Hs., DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a 0-05-00 Hs., CINCO AREAS de riego teórico.
- 18.—Predio denominado "EL PEDREGAL", posesión de Jesús Ibarra con superficie de 0-58-00 Hs., CINCUENTA Y OCHO AREAS de temporal, equivalentes a 0-29-00 Hs., VEINTINUEVE AREAS de riego teórico.
- 19.—Predio denominado "CASA VIEJA", posesión de Macaria Ibarra, con superficie de 0-60-00 Hs., SESENTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0-07-50 Hs., SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.
- 20.—Predio denominado "EL PITOL" posesión de Nicolasa Ibarra con superficie de 0-10-00 Hs., DIEZ AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0-01-25 Hs., UNA AREA, VEINTICINCO CENTIAREAS de riego teórico.
- 21.—Predio denominado "SANTA ANA" posesión de Pablo Marcelino, con superficie de 0-40-00 Hs., CUARENTA AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0-05-00 Hs., CINCO AREAS de riego teórico.
- 22.—Dos predios denominados "EL TEPOZAN" y "EL DURAZNO", propiedad y posesión de Anacleto Mejía, con superficie total de 1-85-00 Hs., UNA HECTAREA, OCHENTA Y CINCO AREAS de temporal equivalentes a 0-92-50 Hs., NOVENTA Y DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.
- 23.—Predio denominado "LOS CARRIZOS", propiedad de Gregorio Mejía con superficie de 0-60-00 Hs., SESENTA AREAS de temporal equivalentes a 0-30-00 Hs., TREINTA AREAS de riego teórico.
- 24.—Dos predios denominados "BOMITZA", propiedad de Leonardo Mejía con superficie total de 0-56-00 Hs., CINCUENTA Y SEIS AREAS de temporal equivalentes a 0-28-00 Hs., VEINTIOCHO AREAS de riego teórico.
- 25.—Predio denominado "CASA VIEJA", propiedad de Lucio Mejía, con superficie de 0-60-00 Hs., SESENTA AREAS de temporal equivalentes a 0-30-00 Hs., TREINTA AREAS de riego teórico.
- 26.—Doce predios, tres con nombre "EL JAGUEY"

dos denominados "EL CHANACANO", otros dos con nombres "LA VERDE" y los cinco restantes denominados "EL MEZQUITE", "MILPA DE LA ROSA", "EL CHISO DEL GALLO", "POR LA LOMA", y "MILPA DEL MEZQUITE", propiedad y posesión de Juan Méndez, con superficie total de 7-29-00 Hs., SIETE HECTAREAS, VEINTINUEVE AREAS de las que 1-00-00 Hs., CINCO HECTAREAS, CUARENTA Y CUATRO AREAS son de temporal y 1-55-00 Hs., UNA HECTAREA, OCHENTA Y CINCO AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 2-00-00 Hs., DOS HECTAREAS, NOVENTA Y CINCO AREAS, TRECE CENTIAREAS de riego teórico.

32.—Dos predios denominados "LA PALMA", "MILPILLO HILACHE" y "LA VIVIENDA", propiedad y posesión de Leonor Méndez con superficie total de 1-00-00 Hs., UNA HECTAREA, CUARENTA AREAS de temporal equivalentes a 0-70-00 Hs., SESENTA AREAS de riego teórico.

33.—Dos predios denominados "LAS NAVAJAS" y "SANTA ANA" y "PRESA DEL BONDO" propiedad de Antonio Pérez con superficie total de 2-20-00 Hs., DOS HECTAREAS, TREINTA AREAS de temporal equivalentes a 1-00-00 Hs., UNA HECTAREA, QUINCE AREAS de riego teórico.

34.—Predio denominado "RANCHO EL SITIO", propiedad de Antonio Pérez y Cía., con superficie de 0-11-00 Hs., TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO HECTAREAS, SETENTA Y DOS AREAS de las que 1-00-00 Hs., CINCO HECTAREAS son de temporal y 0-11-00 Hs., TRESCIENTAS TREINTA HECTAREAS, SETENTA Y DOS AREAS de agostadero en terrenos áridos equivalentes a 4-34-00 Hs., CUARENTA Y TRES HECTAREAS, OCHENTA Y CUATRO AREAS de riego teórico.

35.—Predio denominado "CERRO GORDO" propiedad de Francisco Pérez con superficie de 1-00-00 Hs., CINCUENTA AREAS de temporal equivalentes a 0-50-00 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego teórico.

36.—Predio denominado "LA MANZANA", propiedad de Guillermo Pérez, con superficie de 0-20-00 Hs., VEINTE AREAS de temporal equivalentes a 0-10-00 Hs., DIEZ AREAS de riego teórico.

37.—Tres predios denominados "EL MEZQUITE", "LA PINGUICA" y "EL PITIL", posesión de Mariana Pérez, con superficie total de 0-30-00 Hs., TREINTA AREAS de temporal equivalentes a 0-15-00 Hs., QUINCE AREAS de riego teórico.

38.—Predio denominado "DALTHE", propiedad de Tomás Pérez, con superficie de 0-50-00 Hs., CINCUENTA AREAS de temporal equivalentes a 0-25-00 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego teórico.

39.—Predio denominado "LA MOHONERA", propiedad de María Ramírez, con superficie de 2-00-00 Hs., TRES HECTAREAS de las que 1-00-00 Hs., UNA HECTAREA es de temporal y 2-00-00 Hs., DOS HEC-

TAREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0-75-00 Hs., SESENTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

35.—Predio denominado "EL PIRU", posesión de Emilio Rosas con superficie de 0-20-00 Hs., VEINTE AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0-02-50 Hs., DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

36.—Predio denominado "SANTA ANA", propiedad de Brigida Sánchez, con superficie de 0-60-00 Hs., SESENTA AREAS de temporal equivalentes a 0-30-00 Hs., TREINTA AREAS de riego teórico.

37.—Dos predios denominados "EL DURAZNO" y "LA VIVIENDA" posesión de Francisca Sánchez, con superficie total de 0-60-00 Hs., SESENTA AREAS de temporal equivalentes a 0-30-00 Hs., TREINTA AREAS de riego teórico.

38.—Dos predios denominados, "LA PERA" y "EL TEPETATE", propiedad y posesión de Julio Sánchez, con superficie total de 2-20-00 Hs., DOS HECTAREAS, VEINTE AREAS de las que 0-60-00 Hs., SESENTA AREAS son de temporal y 1-60-00 Hs., UNA HECTAREA, SESENTA AREAS de agostadero en terrenos áridos equivalentes a 0-50-00 Hs., CINCUENTA AREAS de riego teórico.

39.—Predio denominado "SOTO" posesión de Luciana Sánchez, con superficie de 0-10-00 Hs., DIEZ AREAS de temporal equivalentes a 0-05-00 CINCO AREAS de riego teórico.

40.—Dos predios denominados "SANTA ANA" y "EL ARBOL", posesión de Marcelino Sánchez, con superficie total de 0-70-00 Hs., SETENTA AREAS de temporal equivalentes a 0-25-00 Hs., TREINTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

41.—Dos predios denominados "NAJERA" y "EL MEZQUITE", propiedad de María Sánchez, con superficie total de 2-30-00 Hs., DOS HECTAREAS, TREINTA AREAS de temporal equivalentes a 1-15-00 Hs., UNA HECTAREA, QUINCE AREAS de riego teórico.

42.—Dos predios denominados "SANTA ANA" y "MILPA REDONDA", posesión de María Félix Sánchez, con superficie total de 0-40-00 Hs., CUARENTA AREAS de temporal equivalentes a 0-20-00 Hs., VEINTE AREAS de riego teórico.

43.—Cuatro predios denominados el "CERRO", "LA CASA", "LAS NAVAJAS" y "LA VIVIENDA", propiedad de Macario Soto, con superficie total de 0-68-00 Hs., SESENTA Y OCHO AREAS de las que 0-45-00 Hs., CUARENTA Y OCHO AREAS son de temporal y 0-20-00 Hs., VEINTE AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0-26-50 Hs., VEINTISEIS AREAS CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

44.—Predio denominado "DANGU" posesión de María Susana, con superficie de 0-10-00 Hs., DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a 0-05-00 Hs., CINCO AREAS de riego teórico.

45.—Predio denominado "TIERRA DURÁ" propiedad de Elodia Vázquez, con superficie de 0-50-00 Hs., CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0-25-00 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego teórico.

46.—Predio denominado "SANTA ANA", propiedad de Juan Vázquez, con superficie de 0-60-00 Hs., SESENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0-30-00 TREINTA AREAS de riego teórico.

47.—Predio denominado "EL GARAMBULLO", propiedad de María Vázquez, con superficie de 0-60-00 Hs., SESENTA AREAS de temporal, equivalentes a 0-30-0 Hs., TREINTA AREAS de riego teórico.

48.—Predio denominado LA PERA, propiedad de Rafael Vázquez, con superficie de 0-88-00 Hs. OCHENTA Y OCHO AREAS de temporal, equivalentes a 0-44-00 Hs., CUARENTA Y CUATRO AREAS de riego teórico.

Segundo.—Expídanse los Certificados respectivos; inscribáse este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional, y publíquese en el Diario Oficial de La Federación así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, LIC. MIGUEL ALEMAN.—Rúbrica.

Jefe del Departamento Agrario.—MARIO SOUSA.—Rúbrica.

Es copia de su original.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 10. de julio de 1948.

El Secretario General, ING. MANUEL J. GANDARA.

5-2051

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola del conjunto de predios denominados "BARRIO DE POXINDEJE", ubicado en el Municipio de San Salvador, del Estado de Hidalgo; y

CONSIDERANDO:

Por escrito de fecha 28 de junio de 1944, presentado por los señores Ricardo Pérez, Eligio Cano y Me-

litón Aldana, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la Asociación de pequeños Propietarios Agricultores del Barrio de Poxindeje, por sí y en representación legal de sus coagremiados, fué solicitada la inafectabilidad de los predios que integran el conjunto arriba mencionado, cuyas superficies suman 141.51-60 Hs., de las que 140.86-60 Hs., son de riego, 0.20-00 Hs., de temporal y 0.45-00 Hs. de agostadero en terrenos áridos; cada uno de los propietarios y poseedores de los predios que forman el conjunto, comprobaron ante el Departamento Agrario, sus derechos de propiedad y posesión en su caso; existe en el expediente plano de conjunto de las propiedades que se citan, levantando por el personal del mismo Departamento Agrario; la Delegación Agraria correspondiente, opinó en sentido favorable y el H. Cuerpo Consultivo Agrario en sesión del 25 de noviembre de 1947, estableció que no existe problema agrario relacionado con el conjunto predial de que se trata por lo que, emitió dictamen favorable respecto a la inafectabilidad solicitada y propuso la expedición de los certificados respectivos para cada uno de los pequeños propietarios y poseedores que forman el conjunto. En el presente caso, han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el Artículo 294 del Código Agrario en vigor y como los predios que pertenecen a cada propietario o poseedor, no exceden en superficie de los límites que señala el Artículo 104 del mismo Ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas y además, en los Artículos 33 del Código Agrario vigente y 27 de la Constitución Política del País, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Se declara inafectable, para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 141.51-60 Hs. CIENTO CUARENTA Y UNA HECTAREAS, CINCUENTA Y UNA AREAS, SESENTA CENTIAREAS de las que 140.86.60 Hs. CIENTO CUARENTA HECTAREAS, OCHENTA Y SEIS AREAS, SESENTA CENTIAREAS, son de riego, 0.20-00 Hs. VEINTE AREAS de temporal y 0.45-00 Hs. CUARENTA Y CINCO AREAS de agostadero en terrenos áridos, formada con la acumulación de 188 predios que constituyen el Conjunto denominado BARRIO DE POXINDEJE, ubicado en el Municipio de San Salvador, del Estado de Hidalgo, pertenecientes a 74 propietarios y poseedores, según especificación que se hace a continuación; quedando expresamente entendido que, si los beneficiarios poseen además o adquieren posteriormente otras propiedades cuya superficie, aunada a la que aquí se les considera individualmente, pase del límite que la ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

1.—Predio denominado LA VIVIENDA, posesión de Anselmo Alamilla, con superficie de 0.03-90 Hs. TRES AREAS, NOVENTA CENTIAREAS de riego.

2.—Predio denominado EL DURAZNO, propie-

que de Dalia Alamillo, con superficie de 229.00 Hs. DOS HECTAREAS, VEINTINUEVE AREAS de riego.

8.—Dos predios denominados LA PALMA Y EL CARRIZAL, posesión de Lorenzo Alamillo, con superficie total de 100.72 Hs. UNA HECTAREA, NOVEN-
TA AREAS, SESENTA Y DOS CENTIAREAS de riego.

9.—Predio sin denominación posesión de Camilo Alamillo, con superficie de 80.00 Hs. TRES HECTA-
REAS de riego.

10.—Dos predios denominados CAXNAJAY Y SAN
JUAN, propiedad de Juana Albana con superfi-
cie total de 100.00 Hs. UNA HECTAREA, NOVEN-
TA Y CUATRO AREAS, TREINTA Y OCHO CEN-
TIAREAS de riego.

11.—Predio sin nombre propiedad de Luis Albana
con superficie de 100.00 Hs. SETENTA Y UNA A-
REAS, VEINTIUNA Y DOS CENTIAREAS de riego.

12.—Dos predios, uno sin nombre y otro CAXNA-
JAY, propiedad de María Albana con superficie to-
tal de 100.00 Hs. UNA HECTAREA, OCHO AREAS,
VEINTIUNA Y CUATRO CENTIAREAS de riego.

13.—Predio denominado LA PRESA, posesión de
Clemente Albana con superficie de 100.00 Hs.
VEINTIUNA Y TRES AREAS, CATORCE CEN-
TIAREAS de riego.

14.—Predio denominado EL DURAZNO, posesión
de Alfonso Alvarado con superficie de 100.00
Hs. CINQUE AREAS de riego.

15.—Predio denominado EL MEZQUITE, posesión
de Gregorio Alvarado con superficie de 100.00 Hs.
VEINTISIETE AREAS, DIEZ CENTIAREAS de riego.

16.—Predio denominado LA PALMA, posesión de
Silvestre Alvarado con superficie de 100.00 Hs. VEIN-
TE AREAS de temporal, equivalentes a 0.10-00 Hs.
DIEZ AREAS de riego teórico.

17.—Tres predios, dos denominados LA VIVIEN-
DA y uno CAXNAJAY, propiedad y posesión de J.
Carmen Angeles, con superficie total de 100.00 Hs.
UNA HECTAREA, SESENTA Y NUEVE AREAS de
riego.

18.—Ocho predios, cinco sin denominación y tres
denominados EL GACHUPIN, LOS TEPETATES y
EL GACHUPIN 2o, propiedad de Lucía Angeles, con
superficie total de 648.00 Hs. SEIS HECTAREAS,
CUARENTA Y OCHO AREAS, OCHO CENTIAREAS
de riego.

19.—Dos predios uno sin nombre y otro CAXNA-
JAY, propiedad de Alfonso Avilés con superficie total
de 1.76.00 Hs. UNA HECTAREA, SETENTA Y SEIS
AREAS de riego.

15.—Tres predios denominados EL CARRIZAL
CAXNAJAY y CRUZ DE MAYO, propiedad y po-
sición de Antonio Avilés con superficie total de 1.55.00
Hs. UNA HECTAREA, CINCUENTA Y CINCO
AREAS de riego.

16.—Cuatro predios, tres sin nombre y uno deno-
minado CAXNAJAY, propiedad y posesión de J. Is-
bel Barrera, con superficie total de 443.00 Hs. CUATRO
HECTAREAS, CUARENTA Y TRES AREAS de riego.

17.—Tres predios, dos denominados LA COLA
NIA y uno LA VIVIENDA, propiedad y posesión de
Eliseo Cano, con superficie total de 221.00 Hs. DOS
HECTAREAS, VEINTIUNA AREAS de riego.

18.—Predio denominado CAXNAJAY, propied-
de Eligio Cano Cervantes, con superficie de 2.00.00
Hs. DOS HECTAREAS de riego.

19.—Dos predios sin denominación, posesión de
Bartolo Cervantes, con superficie total de 0.52-35 Hs.
CINCUENTA Y DOS AREAS, TREINTA Y CINCO
CENTIAREAS de riego.

20.—Predio denominado NEMDA, propiedad de
Florencia Cervantes, con superficie de 0.22-44 Hs.
VEINTIDOS AREAS, CUARENTA Y CUATRO CEN-
TIAREAS de riego.

21.—Predio denominado EL GACHUPIN, po-
sición de Gabina Cervantes con superficie de 0.39-00
TREINTA Y NUEVE AREAS de riego.

22.—Dos predios, uno sin nombre y otro EL CH-
VACANO, propiedad y posesión de Manuel Cervantes
con superficie total de 1.24.00 Hs. UNA HECTAREA,
VEINTICUATRO AREAS de riego.

23.—Predio denominado LA VIVIENDA, po-
sición de Tranquilino Ciprés, con superficie de 0.24-00
Hs. VEINTICUATRO AREAS de riego.

24.—Predio sin denominación posesión de Baldo-
mero Cruz, con superficie de 0.49-00 Hs. CUARENTA
Y TRES AREAS de riego.

25.—Tres predios, uno sin nombre y dos LA V-
VIENDA y EL ALAMBRE, posesión y propiedad de
Catalina Cruz, con superficie total de 1.50-00 Hs. UN
HECTAREA, CINCUENTA Y NUEVE AREAS de
riego.

26.—Predio denominado CAXNAJAY, propied-
de Cirilo Cruz con superficie de 1.00-00 Hs. UN
HECTAREA de riego.

27.—Predio denominado CAXNAJAY, propied-
de Eleuterio Cruz, con superficie de 1.00-00 Hs. UN
HECTAREA de riego.

28.—Tres predios denominados CHIBONDO, LA
VIVIENDA y CAXNAJAY, propiedad de Epifanio

RRIZAL Cruz, con superficie total de 1.50-00 Hs. UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS de riego.

29.—Predio denominado CAXNAJAY, propiedad de Ezequiel Cruz, con superficie de 1.00-00 Hs. UNA HECTAREA de riego.

30.—Cinco predios, uno sin nombre y dos denominados LA CRUZ y los restantes LA PALOMA y LA MANZANA, propiedad y posesión de Manuela Cruz, con superficie total de 1.45-56 Hs. UNA HECTAREA, CUARENTA Y CINCO AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS de riego.

31.—Predio denominado LA PALMA, propiedad de María Asunción Cruz, con superficie de 0.39-36 Hs. TREINTA Y NUEVE AREAS, TREINTA Y SEIS CENTIAREAS de riego.

32.—Predio sin nombre propiedad de Piedad Espinosa con superficie de 0.19-47 Hs. DIECINUEVE AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS de riego.

33.—Tres predios denominados EL DESMONTE, EL DURAZNO, Y LA VIVIENDA, propiedad de María Félix R., con superficie total de 1.35-00 Hs. UNA HECTAREA, TREINTA Y CINCO AREAS de riego.

34.—Siete predios, uno sin nombre y seis EL HUIZACHE, LA BARRANCA, SAN MIGUEL, MEZQUITAL GRANDE, LA VIVIENDA y CAXNAJAY, propiedad y posesión de Agustín Florencio, con superficie total de 3.06-02 Hs. TRES HECTAREAS, SEIS AREAS, DOS CENTIAREAS de riego.

35.—Predio sin nombre propiedad de Jovita Florencio con superficie de 0.33-11 Hs. TREINTA Y TRES AREAS, ONCE CENTIAREAS de riego.

36.—Tres predios denominados EL DESMONTE, EL GACHUPIN y LA PALMA, posesión de Sabina Florencio, con superficie total de 0.85-17 Hs. OCHENTA Y CINCO AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS de riego.

37.—Dos predios, uno sin nombre y el otro CAXNAJAY, propiedad de Guadalupe Guerrero, con superficie total de 1.19-00 Hs. UNA HECTAREA, DIECINUEVE AREAS de riego.

38.—Cinco predios, dos con nombre CAXNAJAY y los tres restantes denominados LA VIVIENDA, EL TRIANGULO y LA HUERTA, propiedad y posesión de Odilón Guerrero, con superficie total de 3.14-31 Hs. TRES HECTAREAS, CATORCE AREAS, TREINTA Y UNA CENTIAREAS de riego.

39.—Predio con nombre CAXNAJAY, propiedad de Felipe Gómez, con superficie de 0.50-00 Hs. CINCUENTA AREAS de riego.

40.—Dos predios, uno sin nombre y otro TERRENO NUEVO, propiedad de Cándido Hernández, con superficie total de 0.61-71 Hs. SESENTA Y UNA AREAS, SETENTA Y UNA CENTIAREAS de riego.

41.—Predio denominado SOLAR VIVIENDA, propiedad de Herculana Hernández, con superficie de 0.60-00 Hs. SESENTA AREAS de riego.

42.—Tres predios denominados CAXNAJAY, CHIBONDHO y LA VIVIENDA, posesión de Hilario Hernández, con superficie total de 1.35-80 Hs. UNA HECTAREA, TREINTA Y CINCO AREAS, OCHENTA CENTIAREAS de riego.

43.—Dos predios, uno sin nombre y otro EL CRUCERO, propiedad de Isabel Hernández, con superficie total de 1.61-88 Hs. UNA HECTAREA, SESENTA Y UNA AREAS, OCHENTA Y OCHO CENTIAREAS de riego.

44.—Predio denominado CIENCIA, posesión de Mercedes Hernández, con superficie de 0.10-00 Hs. DIEZ AREAS de riego.

45.—Dos predios denominados EL DOMINGO y LA VIVIENDA, propiedad de Ricarda Hernández, con superficie total de 1.25-29 Hs. UNA HECTAREA, VEINTICINCO AREAS, VEINTINUEVE CENTIAREAS de riego.

46.—Predio sin nombre, posesión de Efigenio Herrera Ravelo, con superficie de 0.58-00 Hs. CINCUENTA Y OCHO AREAS de riego.

47.—Predio denominado CHIVENDHO, propiedad de Eusebio Herrera Ravelo, con superficie de 1.75-37 Hs. UNA HECTAREA, SETENTA Y CINCO AREAS, TREINTA Y SIETE CENTIAREAS de riego.

48.—Predio denominado CHIVENDHO, propiedad de Guillermo Herrera Ravelo, con superficie de 1.80-38 Hs. UNA HECTAREA, OCHENTA AREAS, TREINTA Y OCHO CENTIAREAS de riego.

49.—Dos predios, uno sin nombre y otro CHIVENDHO, propiedad y posesión de Rosalío Herrera Ravelo, con superficie total de 3.26-37 Hs. TRES HECTAREAS, VEINTISEIS AREAS, TREINTA Y SIETE CENTIAREAS de riego.

50.—Predio denominado LA VIVIENDA, posesión de Eusebio Hilario, con superficie de 0.10-56 Hs. DIEZ AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS de riego.

51.—Predio denominado LA PALMA, posesión de Eugenio López, con superficie de 0.15-00 Hs. QUINCE AREAS de riego.

52.—Predio denominado ALDANA, propiedad de Eustolia López, con superficie de 0.41-43 Hs. CUARENTA Y UNA AREAS, CUARENTA Y TRES CENTIAREAS de riego.

53.—Tres predios, uno sin nombre y los dos restantes EL DURAZNO y SOLAR VIVIENDA, propiedad y posesión de María López, con superficie total de 1.91-00 Hs. UNA HECTAREA, NOVENTA Y UNA AREAS de riego.

64.—Predio sin nombre propiedad de Octaviano López, con superficie de 0.21-06 Hs. VEINTIUNA AREAS, SEIS CENTIAREAS de riego.

65.—Cinco predios, uno sin nombre, dos denominados CASA VIEJA y los dos últimos CAXNAJAY y LA VIVIENDA, propiedad y posesión de Valentín López, con superficie total de 4.86-42 Hs. CUATRO HECTAREAS, NOVENTA Y CINCO AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS de riego.

66.—Tres predios, uno sin nombre y dos TERE-SITA y TERESEA, propiedad de Vicente y Gabino López, con superficie total de 8.05-63 Hs. TRES HECTAREAS CINCO AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS de riego.

67.—Cuatro predios denominados TANDHEJE, ATANASIA, EL CALLEJON Y ALDANA, propiedad y posesión de J. Ascensión Locant, con superficie de 1.11-18 Hs. DOS HECTAREAS, VEINTIUNA AREAS, CINCUENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego.

68.—Predio denominado CAXNAJAY, propiedad de Felipe Martínez, con superficie de 1.00-00 Hs. UNA HECTAREA de riego.

69.—Cuatro predios, dos denominados CAXNAJAY y los LA CASA VIEJA y LA PALMA, propiedad de Carolina Pérez, con superficie total de 4.53-31 Hs. CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, OCHENTA Y UNA CENTIAREAS de las cuales 1.00-00 Hs. CUATRO HECTAREAS, OCHO AREAS, OCHENTA Y UNA CENTIAREAS son de riego y 3.53-31 Hs. CUARENTA Y CINCO AREAS son aptos para terrenos áridos, equivalentes a 4.14-43 Hs. CUATRO HECTAREAS, CATORCE AREAS, CUARENTA Y TRES CENTIAREAS de riego, 16.00-00 Hs.

70.—Cuatro predios, uno sin nombre y tres EL CONEJO, LA PALMA y EL XITHE, propiedad de Clara Pérez de Cano, con superficie total de 1.30-00 Hs. UNA HECTAREA, TREINTA AREAS de riego.

71.—Tres predios, uno sin nombre y dos EL PLEITO 1o. y EL PLEITO 2o., propiedad de Eustolia Pérez, con superficie total de 2.82-17 Hs., DOS HECTAREAS, OCHENTA Y DOS AREAS, DIECISIETE CENTIAREAS de riego.

72.—Dos predios denominados EL GACHUPIN y LA HUERTA, propiedad de Filiberto Pérez, con superficie total de 2.25-90 Hs. DOS HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, NOVENTA CENTIAREAS de riego.

73.—Predio denominado LA VIVIENDA, posesión de Leonita Pérez, con superficie de 1.24-47 Hs. UNA HECTAREA, VEINTICUATRO AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS de riego.

74.—Predio denominado LA MANZANA, propiedad de María Gregoria Pérez, con superficie de 1.44-73

Hs. UNA HECTAREA, CUARENTA Y CUATRO AREAS, SETENTA Y TRES CENTIAREAS de riego.

75.—Veintitrés predios, doce sin nombre y once denominados CAXNAJAY, MILPA DEL PADRE, EL CONEJO, FRACCION DE MANZANA, LA MANZANA, EL FRJOLAR, CHIVENDHO, EL MAJO, EL GACHUPIN, LA MILPA DEL GOYO y LUIS, propiedad y posesión de Odilón Pérez Ramírez, con superficie total de 18.91-87 Hs. DIECIOCHO HECTAREAS, NOVENTA Y UNA AREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS de riego.

76.—Ocho predios, dos sin nombre y los seis restantes EL GACHUPIN, LA PALMA LARGA, EL MANSO, CAXNAJAY, TEXANIA y LA CRUZ, propiedad de Ricardo Pérez, con superficie total de 11.67-18 Hs. ONCE HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, DIECIOCHO CENTIAREAS de riego.

77.—Seis predios, dos sin denominación y cuatro CHAVARRIA, EL DURAZNO, ANTONIO PAULINO y MILPA DEL PADRE, propiedad de Ubaldo Pérez, con superficie total de 5.03-90 Hs. CINCO HECTAREAS, OCHO AREAS, NOVENTA CENTIAREAS de riego.

78.—Predio sin denominación propiedad de Agripa Ramírez, con superficie de 0.37-62 Hs. TREINTA Y SIETE AREAS, SESENTA Y DOS CENTIAREAS de riego.

79.—Cinco predios denominados LA CRUZ, LA CRUZ 1a. FRAC., MILPA DEL CHAVACANO, CAXNAJAY y EL PEDREGAL, posesión y propiedad de Gil Ramírez, con superficie total de 4.21-91 Hs. CUATRO HECTAREAS, VEINTIUNA AREAS, NOVENTA Y UNA CENTIAREAS de riego.

80.—Cinco predios, tres con nombres CAXNAJAY y dos denominados EL MEZQUITE y EL GACHUPIN, propiedad de Natalia L. Ramírez, con superficie total de 4.02-49 Hs. CUATRO HECTAREAS, DOS AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS de riego.

81.—Dos predios denominados CAXNAJAY y LA VIVIENDA, propiedad de Porfirio Ramírez, con superficie total de 1.07-93 Hs. UNA HECTAREA, SIETE AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS de riego.

82.—Predio denominado EL DURAZNO, posesión de Nicolás Trigueros, con superficie de 0.40-00 Hs. CUARENTA AREAS de riego.

83.—Predio denominado EL PEDREGAL, propiedad de J. Carmen Trigueros, con superficie de 1.32-00 Hs. UNA HECTAREA, TREINTA Y DOS AREAS de riego.

84.—Predio sin denominación, posesión de María Vargas, con superficie de 0.17-55 Hs. DIECISIETE AREAS, CINCUENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego.

Segundo.—Expidanse los Certificados respectivos inscribábase este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, LIC. MIGUEL ALEMAN.—Rúbrica.

Jefe del Departamento Agrario, MARIO SOUSA.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 10. de julio de 1948.

El Secretario General, ING. MANUEL J. GANDARA.

5-2073

Al margen un sello que dice:—Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.— México.— Departamento Agrario.

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola del Conjunto denominado CAXUXI y sus Barrios BOMINTZA y CAÑADA GRANDE, ubicado en el Municipio de San Salvador, del Estado de Hidalgo; y

CONSIDERANDO:

Por escrito de fecha 12 de abril de 1944, presentado por los señores Atilano Aguilar, Bonifacio Martínez y Marciano García, Pdte. Srio. y Tesorero respectivamente de la Asociación de Pequeños Propietarios Agricultores del poblado denominado Caxuxi y sus Barrios BOMINTZA y CAÑADA GRANDE, por sí y en representación legal de sus coagremiados, fué solicitada la inafectabilidad agrícola de los predios que integran el Conjunto arriba mencionado, cuyas superficies suman 170.92-03 Hs. de las que 129.34-69 Hs. son de riego, 23.38-96 Hs. son de temporal y 18.18-38 Hs. de agostadero en terrenos áridos; cada uno de los propietarios y poseedores de los predios que forman el Conjunto, comprobaron ante el Departamento Agrario, sus derechos de propiedad y posesión en su caso; existe en el expediente plano de conjunto de las propiedades que se citan, levantado por el personal del mismo Departamento Agrario; la Delegación Agraria correspondiente opinó e nsentido favorable y el Il. Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de fecha 25 de noviembre de 1947, estableció que no existe problema agrario relacionado con el conjunto predial de que se trata y acordó la expedición de los Certificados de Inafectabilidad para cada uno de los pequeños propietarios y poseedores que forman el Conjunto. En el presente caso, han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el Artículo 294 del Código Agrario vigente y como los predios que pertenecen a cada propietario o poseedor, no exceden en superficie de los límites que señala el Artículo 104 del mismo Ordenamien-

to, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas y además en los Artículos 33 del Código Agrario en vigor y 27 de la Constitución Política del País, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero Se declara inafectable, para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 170.92-03 Hs. CIENTO SETENTA HECTAREAS, NOVENTA Y DOS AREAS, TRES CENTIAREAS de las que 129.34-69 Hs. CIENTO VEINTINUEVE HECTAREAS, TREINTA Y CUATRO AREAS, SESENTA Y NUEVE CENTIAREAS son de riego, 23.38-96 Hs. VEINTITRES HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS son de temporal y 18.18-38 Hs. DIECIOCHO HECTAREAS, DIECIOCHO AREAS, TREINTA Y OCHO CENTIAREAS son de agostadero en terrenos áridos, formada con la acumulación de 301 predios que constituyen el Conjunto denominado CAXUXI y sus Barrios, BOMINTZA y CAÑADA GRANDE, ubicado en el Municipio de San Salvador, del Estado de Hidalgo, pertenecientes a 163 propietarios o poseedores, según especificación que se hace a continuación, quedando expresamente entendido que, si los beneficiarios poseen además, o adquieren posteriormente, otras propiedades cuya superficie, sumadas a las que aquí se consideran individualmente, pasen del límite que la Ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

1.—Predio denominado TEPOZAN, posesión de Eleuterio Acosta, con superficie de 0.40-15 Hs. CUARENTA AREAS, QUINCE CENTIAREAS de riego.

2.—Predio sin denominación, posesión de Herlindo Acosta, con superficie de 0.13-78 Hs., TRECE AREAS, SETENTA Y OCHO CENTIAREAS de riego.

3.—Predio sin denominación, posesión de Hermilinda, Catarina y Asunción Acosta, con superficie de 0.33-84 Hs. TREINTA Y TRES AREAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIAREAS de riego.

4.—Predio denominado NOPALERA, posesión de Jacinto Acosta, con superficie de 0.25-40 Hs. VEINTICINCO AREAS, CUARENTA CENTIAREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0.03-17 Hs. TRES AREAS, DIECISIETE CENTIAREAS de riego teórico.

5.—Siete predios denominados: DONGU, LA PERLA, CAMINO REAL, MILPA LA SINCHA, CASA HABITACION, LA PALMA y FRAC. LA BOVEDA, propiedad de Atilano Aguilar, con superficie total de 5.22-58 Hs. CINCO HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS de las que 5.12-58 Hs. CINCO HECTAREAS, DOCE AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS son de riego y 0-10-00 Hs. DIEZ AREAS son de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 5.13-83 Hs. CINCO HEC-

TAREAS, TRECEN AREAS, OCHENTA Y TRES CENTIAREAS de riego teórico.

6.—Predio denominado EL DESMONTE, propiedad de Fernando Aguilar, con superficie de 2.10-63 Hs. DOS HECTAREAS, DIEZ AREAS, SESENTA Y OCHO CENTIAREAS de riego.

7.—Predio denominado EL HUIZACHE, propiedad de Laurencio Aguilar, superficie de 0.58-56 Hs. CINCUENTA Y OCHO AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS de riego.

8.—Ocho predios, tres denominados LA PERA, NOPALERA y FRAC, LA BOVEDA y ocho sin denominación, propiedad de Rosalío Aguilar, con superficie total de 4.70-29 Hs. CUATRO HECTAREAS, SETENTA AREAS, VEINTE CENTIAREAS de las que 4.06-10 Hs. CUATRO HECTAREAS, SEIS AREAS son de riego y 0.64-20 Hs. SESENTA Y CUATRO AREAS, VEINTE CENTIAREAS son de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 4.14-03 Hs. CUATRO HECTAREAS, CATORCE AREAS, TRES CENTIAREAS de riego teórico.

9.—Tres predios denominados LA VIVIENDA, EL NHI y CHAVACANO, propiedad de Celestina Alamillo, con superficie total de 4.59-24 Hs. CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, VEINTICUATRO CENTIAREAS de las que 1.59-24 Hs. UNA HECTAREA, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, VEINTICUATRO CENTIAREAS son de riego y 3.00-00 Hs. TRES HECTAREAS son de temporal, equivalentes a 3.00-24 Hs. TRES HECTAREAS, NUEVE AREAS, VEINTICUATRO CENTIAREAS de riego teórico.

10.—Predio denominado DON PABLO, posesión de Fidencio Alamillo, con superficie de 0.40-00 Hs. CUARENTA AREAS de riego.

11.—Predio denominado LA VIVIENDA, posesión de Hermanegildo Antonio, con superficie de 0.14-49 Hs. CATORCE AREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 0.07-24 Hs. SIETE AREAS, VEINTICUATRO CENTIAREAS de riego teórico.

12.—Cuatro predios, dos denominados LA BOVEDA y los otros dos SAN JOSE y EL CARMEN, propiedad y posesión de Patricia Barrera, con superficie total de 2.39-10 DOS HECTAREAS, OCHENTA AREAS, DIEZ CENTIAREAS de riego.

13.—Dos predios, uno denominado SALAS y otro sin nombre, propiedad y posesión de José Brahan M. con superficie total de 0.61-04 Hs. SESENTA Y UNA AREAS, CUATRO CENTIAREAS de riego.

14.—Predio denominado EL CALLEJON, propiedad de Rosa Caballero, con superficie de 0.99-00 Hs. NOVENTA Y TRES AREAS de riego.

15.—Predio denominado PIE DEL JAGUEY, po-

sesión de Altigracia Cantera, con superficie de 0.30-00 Hs. TREINTA AREAS de riego.

16.—Predio sin nombre, propiedad de Miguel Canada, con superficie de 0.05-94 Hs. CINCO AREAS, NOVENTA Y CUATRO CENTIAREAS de riego.

17.—Dos predios denominados TIERRA COLORADA y VIVIENDA, propiedad de Amada Ciriaco, con superficie total de 1.30-00 Hs. UNA HECTAREA, TREINTA Y SEIS AREAS de temporal, equivalentes a 0.63-00 Hs. SESENTA Y OCHO AREAS de riego teórico.

18.—Dos predios denominados TIERRA NEGRA y CORNELIO, propiedad de Amado Ciriaco, con superficie total de 1.48-44 Hs. UNA HECTAREA, CUARENTA Y OCHO AREAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIAREAS de las que 1.20-00 Hs. UNA HECTAREA, VEINTE AREAS son de riego y 0.28-44 Hs. VEINTIOCHO AREAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIAREAS son de temporal, equivalentes a 1.01-22 Hs. UNA HECTAREA, TREINTA Y CUATRO AREAS, VEINTIDOS CENTIAREAS de riego teórico.

19.—Dos predios denominados TIERRA NEGRA, y PASCUALA, propiedad de Cirilo Ciriaco, con superficie total de 1.15-00 Hs. UNA HECTAREA, SETENTA Y CINCO AREAS de las que 1.50-00 Hs. UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS son de riego y 0.25-00 Hs. VEINTICINCO AREAS son de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 1.50-12 Hs. UNA HECTAREA, CINCUENTA Y TRES AREAS, DOCE CENTIAREAS de riego teórico.

20.—Dos predios denominados TIERRA COLORADA y HUIZACHE, propiedad de Paula Ciriaco, con superficie total de 1.10-00 Hs. UNA HECTAREA, DIEZ AREAS de las que 0.60-00 Hs. SESENTA AREAS son de riego y 0.50-00 Hs. CINCUENTA AREAS son de temporal, equivalentes a 0.85-00 Hs. OCHENTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

21.—Cuatro predios denominados TAPIA, propiedad de Bruno Cortés, con superficie total de 0.85-00 Hs. OCHENTA Y CINCO AREAS de riego.

22.—Dos predios denominados TEPOZAN y LA PALMA, posesión de Andrés Cruz, con superficie total de 0.18-80 Hs. TRECE AREAS, TREINTA CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 0.06-65 Hs. SEIS AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego teórico.

23.—Dos predios denominados EL HUIZACHE y EL CHAVACANO, propiedad de Eleuterio Cruz, con superficie total de 0.15-00 Hs. VEINTICINCO AREAS de riego.

24.—Predio denominado EL DURAZNO, propiedad de Francisco Cruz, con superficie de 0.10-00 Hs. DIEZ AREAS de riego.

25.—Cinco predios, dos denominados PERALVILLO, dos TEPETATE y el último SAN ANTONIO.

propiedad de Juan Cruz, con superficie total de 4.56-25 Hs. CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS, VEINTICUATRO CENTIAREAS de las que 2.90-19 Hs. DOS HECTAREAS, NOVENTA AREAS, DIECINUEVE CENTIAREAS son de riego y 1.66-06 Hs. UNA HECTAREA, SESENTA Y SEIS AREAS, SEIS CENTIAREAS son de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 2.92-26 Hs. DOS HECTAREAS, NOVENTA Y DOS AREAS, VEINTISEIS CENTIAREAS de riego teórico.

26.—Dos predios denominados "EL HUIZACHE" y CHAVACANO, propiedad de Julián Cruz, con superficie total de 0.20-00 Hs. VEINTE AREAS de las que 0.10-00 Hs. DIEZ AREAS son de riego y 0.10-00 Hs. DIEZ AREAS son de temporal, equivalentes 0.15-00 Hs. QUINCE AREAS de riego teórico.

27.—Predio denominado VIVIENDA, posesión de Macaria Cruz, con superficie de 0.22-19 Hs. VEINTIDOS AREAS DIECINUEVE CENTIAREAS de riego.

28.—Dos predios denominados LOS SAUCES y LA BOVEDA, propiedad de Valentín Cruz, con superficie total de 2.50-12 Hs. DOS HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, DOCE CENTIAREAS de riego.

29.—Predio denominado EL MEZQUITE, posesión de María de la Cruz, con superficie de 0.80-00 Hs. OCHENTA AREAS de riego.

30.—Predio sin nombre, propiedad de Sotera de la Cruz, con superficie de 0.60-81 Hs. SESENTA AREAS, OCHENTA Y UNA CENTIAREAS de riego.

31.—Cuatro predios denominados EL XIDO, EL TEMASCAL, EL DURAZNO y LA PALMA, posesión y propiedad de J. Guadalupe Díaz, con superficie total de 2.37-10 Hs. DOS HECTAREAS, TREINTA Y SIETE AREAS, DIEZ CENTIAREAS de las que 0.31-16 Hs. TREINTA Y UNA AREAS, DIECISEIS CENTIAREAS son de riego y 2.05-94 Hs. DOS HECTAREAS, CINCO AREAS, NOVENTA Y CUATRO CENTIAREAS son de temporal, equivalentes a 1.34-13 Hs. UNA HECTAREA, TREINTA Y CUATRO AREAS, TRECE CENTIAREAS de riego teórico.

32.—Predio denominado EL PARAJE, posesión de Leonardo Díaz, con superficie de 0.26-46 Hs. VEINTISEIS AREAS, CUARENTA Y SEIS CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 0.13-23 Hs. TRECE AREAS, VEINTITRES CENTIAREAS de riego teórico.

33.—Predio denominado FRAC. LA BOVEDA, posesión de la Escuela Rural Federal, con superficie de 0.86-00 Hs. OCHENTA Y SEIS AREAS de riego.

34.—Dos predios denominados LA PALMA y SOLAR, propiedad de Angel Escamilla, con superficie total de 0.46-06 Hs. CUARENTA Y SEIS AREAS, SEIS CENTIAREAS de riego.

35.—Cinco predios denominados DOS PALMAS

LA PALMA, MONROY, EL MEZQUITE y MEZQUITE, posesión de Alejandro Esteban, con superficie total de 2.03-57 Hs. DOS HECTAREAS, TRES AREAS, CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS de las que 0.82-05 Hs. OCHENTA Y DOS AREAS, CINCO CENTIAREAS son de riego y 1.21-52 Hs. UNA HECTAREA, VEINTIUNA AREAS, CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS son de temporal, equivalentes a 1.42-81 Hs. UNA HECTAREA, CUARENTA Y DOS AREAS, OCHENTA Y UNA CENTIAREAS de riego teórico.

36.—Cinco predios denominados CHAVACANO, PIRU DURAZNO, SANTA ANA y HUIZACHE, posesión de Fidencio Esteban, con superficie total de 2.26-52 Hs. DOS HECTAREAS, VEINTISEIS AREAS, CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS de riego.

37.—Cinco predios sin denominación, propiedad y posesión de Angel Felipe, con superficie total de 3.35-47 Hs. TRES HECTAREAS, TREINTA Y CINCO AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS de las que 3.05-47 Hs. TRES HECTAREAS, CINCO AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS son de temporal y 0.30-00 Hs. TREINTA AREAS son de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 1.56-48 Hs. UNA HECTAREA, CINCUENTA Y SEIS AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS de riego teórico.

38.—Predio denominado FRAC. LA BOVEDA, propiedad de Gregorio Gala, con superficie de 0.54-08 Hs. CINCUENTA Y CUATRO AREAS, OCHO CENTIAREAS de riego.

39.—Predio denominado "FRAC. 2o. EL MEMBRILLO, propiedad de Agustina García, con superficie de 0.57-71 Hs. CINCUENTA Y SIETE AREAS, SETENTA Y UNA CENTIAREAS de riego.

40.—Predio denominado LA PALMA, posesión de Aurelia García, con superficie de 0.10-00 Hs. DIEZ AREAS de riego.

41.—Predio sin nombre, propiedad de Martín García Díaz, con superficie de 0.29-00 Hs. VEINTINUEVE AREAS de riego.

42.—Tres predios denominados SOLAR VIVIENDA, SAN PABLO y DESMONTE, posesión de Facundo García, con superficie total de 0.66-80 Hs. SESENTA Y SEIS AREAS, OCHENTA CENTIAREAS de riego.

43.—Dos predios sin nombre, propiedad de Felipe García, con superficie total de 0.38-86 Hs. TREINTA Y OCHO AREAS, OCHENTA Y SEIS CENTIAREAS de las que 0.20-86 Hs. VEINTE AREAS, OCHENTA Y SEIS CENTIAREAS son de riego y 0.18-00 Hs. DIECIOCHO AREAS son de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0.23-11 Hs. VEINTITRES AREAS, ONCE CENTIAREAS de riego teórico.

44.—Dos predios denominados SAN PABLO, y

EL TRESMUNTE, propiedad de Jerónimo García, con superficie total de 0.54-72 Hs. CINCUENTA Y CUATRO AREAS, SETENTA Y DOS CENTIAREAS de riego.

46.—Dos predios denominados EL MEZQUITE y EL ARBOLITO, posesión de J. Jesús García, con superficie total de 0.20-17 Hs. VEINTE AREAS, DIECISETE CENTIAREAS de riego.

47.—Predio denominado EL HUERTO, posesión de Lucas García, con superficie de 0.20-00 Hs. VEINTE AREAS de riego.

48.—Dos predios sin denominación propiedad y posesión de Luis García, con superficie total de 1.39-00 Hs. TREINTA Y OCHO AREAS, CINCUENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego.

49.—Predio denominado LA VERONICA, propiedad de Mariano García, con superficie de 0.55-75 Hs. CINCUENTA Y OCHO AREAS, SETENTA Y OCHO CENTIAREAS de riego.

50.—Tres predios denominados "SAN PABLO", "SAN MIGUEL", "LA VINTIENDA", "EL DESMONTADO", "LA VERONICA", propiedad de Martín García, con superficie total de 4.11-25 Hs. CUATRO HECTAREAS, CINQUE AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS de riego.

51.—Predio denominado "EL ARBOL", posesión de Lucas García, con superficie de 0.60-00 Hs. SESENTA AREAS de riego.

52.—Dos predios denominados "TEPOZAN" y "LA BODEGA", propiedad de Agustín García, con superficie total de 1.50-00 Hs. DOS HECTAREAS, CINCUENTA AREAS de riego.

53.—Tres predios, tres denominados "ARBOL", "MONTAÑA", "EL HUIZACHE", "SAN ANTONIO", "MIENA" y el último sin nombre, propiedad de Anastasio Sánchez, con superficie total de 4.10-15 Hs. CUATRO HECTAREAS, OCHENTA Y OCHO AREAS, TRECE CENTIAREAS de riego.

54.—Predio denominado "LA CARRETERA", posesión de Francisco Gutiérrez, con superficie de 0.62-00 Hs. SESENTA Y DOS AREAS de riego.

55.—Cuatro predios denominados "LA CRUZ", "SAN ISIDRO", "LA PALMA" y "FRAC. LA BOVEDA", posesión y propiedad de Pablo Gutiérrez, con superficie total de 4.42-66 Hs. CUATRO HECTAREAS, CUARENTA Y OCHO AREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS de las que 1.69-00 Hs. UNA HECTAREA, SESENTA Y NUEVE AREAS, OCHENTA Y OCHO CENTIAREAS son de riego. 0.79-06 Hs. SETENTA Y NUEVE AREAS, OCHO CENTIAREAS son de temporal y 2.09-00 Hs. DOS HECTAREAS son de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 2.34-42 Hs. DOS HECTAREAS, TREINTA AREAS, CUARENTA Y DOS CENTIAREAS de riego teórico.

56.—Tres predios denominados "SAN JESUS Y

SANTO TOMAS", "LA ESPERANZA" y "LA PERA", propiedad y posesión de Arnulfo Hernández, con superficie total de 2.42-41 Hs. DOS HECTAREAS, CUARENTA Y NUEVE AREAS, CUARENTA Y UNA CENTIAREAS de las que 0.39-41 Hs. TREINTA Y NUEVE AREAS, CUARENTA Y UNA CENTIAREAS son de riego y 2.10-00 Hs. DOS HECTAREAS, DIEZ AREAS son de temporal, equivalentes a 1.44-41 Hs. UNA HECTAREA, CUARENTA Y CUATRO AREAS, CUARENTA Y UNA CENTIAREAS de riego teórico.

56.—Dos predios denominados "TAPIA", posesión de Florentino Hernández, con superficie total de 0.30-00 Hs. TREINTA AREAS de riego.

57.—Predio denominado "EL MEMBRILLO", propiedad de Miguel Hernández García, con superficie de 1.75-61 Hs. UNA HECTAREA, SETENTA Y OCHO AREAS, SETENTA Y UNA CENTIAREAS de riego.

58.—Predio denominado "VINTIENDA", posesión de Luis Hernández, con superficie de 0.42-21 Hs. CUARENTA Y DOS AREAS, VEINTIUNA CENTIAREAS, de temporal equivalentes a 0.21-10 Hs. VEINTIUNA AREAS, DIEZ CENTIAREAS de riego teórico.

59.—Predio denominado "MONROY", posesión de Martín Hernández, con superficie de 0.32-41 Hs. TREINTA Y TRES AREAS, UNA CENTIAREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0.04-18 Hs. CUATRO AREAS, TRECE CENTIAREAS de riego teórico.

60.—Predio denominado "EL HUIZACHE", propiedad de Marcela Hernández, con superficie de 1.20-00 Hs. UNA HECTAREA, VEINTE AREAS de riego.

61.—Predio denominado "EL ARBOL", posesión de Pablo Hernández Pérez, con superficie de 0.16-30 Hs. DIECISEIS AREAS, NOVENTA CENTIAREAS de riego.

62.—Tres predios denominados "TANCHE", "DES MONTE", y "MONTUOSO", posesión y propiedad de Catalina Larriza, con superficie total de 1.63-10 Hs. UNA HECTAREA, SESENTA Y TRES AREAS, DIEZ CENTIAREAS de las que 0.70-00 Hs. SETENTA AREAS, NUEVE CENTIAREAS son de riego. 0.23-51 Hs. VEINTIOCHO AREAS, CINCUENTA Y UNA CENTIAREAS son de temporal y 0.64-50 Hs. SESENTA Y CUATRO AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS son de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0.92-43 Hs. NOVENTA Y DOS AREAS, CUARENTA CENTIAREAS de riego.

63.—Predio denominado "MEZQUITE", propiedad de Diego Larriza, con superficie de 0.50-00 Hs. CINCUENTA AREAS de riego.

64.—Predio denominado "HUIZACHE", propiedad de Ignacio Larriza, con superficie de 0.76-00 Hs. SETENTA Y SEIS AREAS de riego.

65.—Predio denominado "CHAVACANO", propiedad de José Leonardo, con superficie de 0-21-58 Hs., VEINTE AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS de riego.

66.—Dos predios sin denominación, posesión y propiedad de Andrés López, con superficie total de 1-10-50 Hs., UNA HECTAREA, DIEZ AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 0-55-25 Hs., CINCUENTA Y CINCO AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS de riego teórico.

67.—Predio sin nombre, posesión de Antonio López, con superficie de 0-12-70 Hs., DOCE AREAS, SETENTA CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 0-06-35 Hs., SEIS AREAS, TREINTA Y CINCO CENTIAREAS de riego teórico.

68.—Predio denominado "DURAZNO", posesión de Domingo López, con superficie de 2-79-60 Hs., DOS HECTAREAS, SETENTA Y NUEVE AREAS, SESENTA CENTIAREAS de riego.

69.—Predio denominado "HUIZACHE", posesión de Eusebia López, con superficie de 0-08-50 Hs., OCHO AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0-01-06 Hs., UNA AREA, SEIS CENTIAREAS de riego teórico.

70.—Predio denominado "LA HUERTA", propiedad de Feliciano López, con superficie de 0-45-00 Hs., CUARENTA Y CINCO AREAS de riego.

71.—Cinco predios, dos denominados "LA PERA" y los restantes "SAN PABLO", "GALEANA" y "LA FORTUNA", propiedad de Fidencio López, con superficie total de 3-55-29 Hs., TRES HECTAREAS, CINCUENTA Y CINCO AREAS, VEINTINUEVE CENTIAREAS de las que 2-35-29 Hs., DOS HECTAREAS, TREINTA Y CINCO AREAS, VEINTINUEVE CENTIAREAS son de riego y 1-20-00 Hs., UNA HECTAREA VEINTE AREAS son de temporal, equivalentes a 2-95-29 Hs., DOS HECTAREAS, NOVENTA Y CINCO AREAS, VEINTINUEVE CENTIAREAS de riego teórico.

72.—Dos predios, uno sin nombre y otro "TRINIDAD", posesión de Francisco López, con superficie total de 0-25-00 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego.

73.—Predio denominado "TAPIA", posesión de Manuela López, con superficie de 0-15-00 Hs., QUINCE AREAS de riego.

74.—Tres predios, uno sin nombre y dos denominados "SAN JUAN" y "EL ARBOL", posesión y propiedad de María López, con superficie total de 1-15-00 Hs., UNA HECTAREA, QUINCE AREAS de las que 0-35-00 Hs., TREINTA Y CINCO AREAS son de riego y 0-80-00 Hs., OCHENTA AREAS son de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0-45-00 Hs., CUARENTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

75.—Predio denominado "EL DURAZNO", posesión de María Concepción López, con superficie de 0-20-00 Hs., VEINTE AREAS de riego.

76.—Dos predios sin nombre, posesión de Martiñano López, con superficie total de 0-55-00 Hs., CINCUENTA Y CINCO AREAS de las que 0-45-00 Hs., CUARENTA Y CINCO AREAS son de riego y 0-10-00 Hs., DIEZ AREAS son de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0-46-25 Hs., CUARENTA Y SEIS AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS de riego teórico.

77.—Predio sin denominación, posesión de Maximiliano López, con superficie de 0-15-00 Hs., QUINCE AREAS de riego.

78.—Predio denominado "LA PERA", posesión de Nicolás López, con superficie de 0-42-12 Hs., CUARENTA Y DOS AREAS, DOCE CENTIAREAS de riego.

79.—Predio denominado "EL GARAMBULLO", propiedad de Pedro López, con superficie de 0-10-00 Hs., DIEZ AREAS de riego.

80.—Predio denominado "ARBOL", posesión de Juan López Pérez, con superficie de 0-43-28 Hs., CUARENTA Y TRES AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS de riego.

81.—Cuatro predios, uno sin nombre, dos denominados "LA PERA" y el último "LA TAPIA", propiedad de Rosendo López, con superficie total de 0-86-00 Hs., OCHENTA Y SEIS AREAS de riego.

82.—Dos predios sin nombre, propiedad y posesión de Saturnino López, con superficie total de 0-25-66 Hs., VEINTICINCO AREAS, SETENTA Y SEIS CENTIAREAS de riego.

83.—Predio sin denominación, posesión de Severiano López, con superficie de 0-20-00 Hs., VEINTE AREAS de riego.

84.—Predio denominado "LA PERA", posesión de Tomás López, con superficie de 0-19-11 Hs., DIECINUEVE AREAS, ONCE CENTIAREAS de riego.

85.—Dos predios denominados "NOPALERA" y "CRUZ Y CAPILLA", propiedad de Manuela Lozano, con superficie total de 4-45-05 Hs., CUATRO HECTAREAS, CUARENTA Y CINCO AREAS, CINCO CENTIAREAS de riego.

86.—Predio denominado "CHAVACANO", posesión de Sotero Luciano, con superficie de 0-24-56 Hs., VEINTICUATRO AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS de riego.

87.—Predio denominado "EL DURAZNO", propiedad de Abundio Martínez, con superficie de 0-10-00 Hs., DIEZ AREAS de riego.

88.—Predio sin nombre, posesión de Anastasio Martínez, con superficie de 0-13-00 Hs., TRECE AREAS de riego.

89.—Dos predios denominados "SOLAR" y "LA LUZ", posesión de Bonifacio Martínez, con superficie total de 0-40-11 Hs., CUARENTA AREAS, ONCE CENTIAREAS de las que 0-30-00 Hs., TREINTA AREAS son de temporal y 0-10-11 Hs., DIEZ AREAS

CONTE CIENTIAREAS son de agostado en terrenos
sólidos, equivalentes a 1-16-26 Es., DIECISEIS AREAS
CIENTIAREAS de riego común.

90.—Tres predios, dos denominados "ELAC. BO-
VERIA" y uno "MATEA", propiedad de Eduardo Mar-
tínez, con superficie total de 1-14-10 Es., OCHENTA
Y CUATRO AREAS de riego.

91.—Predio denominado "EL TACUEN", propie-
dad de Juan Martínez, con superficie de 0-15-00 Es.,
CINCUENTA AREAS de riego.

92.—Tres predios, uno en terreno y uno de com-
muna "EL TACUEN", propiedad de Juan Mar-
tínez, con superficie total de 1-11-00 Es., TRECE
AREAS de riego común. OCHO AREAS son de agros-
ta de riego común. CINCO AREAS son de agros-
ta de terrenos sólidos, equivalentes a 1-01-52 Es.,
OCHO AREAS, SESENTA Y DOS CIENTIAREAS de
riego común.

93.—Predio denominado "EL TACUEN", propie-
dad de Juan Martínez, con superficie de 1-11-00 Es.,
TRECE AREAS, CINCUENTA Y DOS CIENTIAREAS de
riego común.

94.—Predio denominado "EL TACUEN", propie-
dad de Juan Martínez, con superficie de 1-11-00 Es.,
TRECE AREAS, CINCUENTA Y DOS CIENTIAREAS de
riego común.

95.—Predio denominado "EL TACUEN", propie-
dad de Juan Martínez, con superficie de 1-11-00 Es.,
TRECE AREAS, CINCUENTA Y DOS CIENTIAREAS de
riego común.

96.—Predio denominado "EL TACUEN", propie-
dad de Juan Martínez, con superficie de 1-11-00 Es.,
TRECE AREAS, CINCUENTA Y DOS CIENTIAREAS de
riego común.

97.—Predio denominado "EL TACUEN", propie-
dad de Juan Martínez, con superficie de 1-11-00 Es.,
TRECE AREAS, CINCUENTA Y DOS CIENTIAREAS de
riego común.

98.—Tres predios denominados "LA PALMA",
"LA PALMA" y "LA PALMA", propiedad de Juan Mar-
tínez, con superficie total de 1-14-10 Es., OCHENTA
Y CUATRO AREAS de riego común. OCHO AREAS son de agros-
ta de riego común. CINCO AREAS son de agros-
ta de terrenos sólidos, equivalentes a 1-01-52 Es.,
OCHO AREAS, SESENTA Y DOS CIENTIAREAS de
riego común.

99.—Predio denominado "LA JOYA", propiedad de
Alberto Mejía, con superficie de 0-25-00 Es., VEINTI-
CINCO AREAS de riego.

100.—Dos predios denominados "EL CHAVACA-
NO" y el "HUIZACHE", propiedad de Alberto Mejía,
con superficie total de 0-11-77 Es., SETENTA Y CIN-
CO AREAS, SETENTA Y SIETE CIENTIAREAS
de riego.

101.—Predio denominado "LA PUERTA", propie-
dad de Alberto Mejía, con superficie de 0-34-00 Es.,
TREINTA AREAS de riego.

102.—Predio denominado "MONTE", propie-
dad de Alberto Mejía, con superficie de 1-14-10 Es.,
TRECE AREAS de riego.

103.—Predio denominado "LA PALMA", propie-
dad de Alberto Mejía, con superficie de 0-11-57 Es., NO-
VENTA Y SIETE AREAS, OCHENTA Y SIETE
CIENTIAREAS de riego.

104.—Predio denominado "SANTA MARÍA", propie-
dad de Alberto Mejía, con superficie de 1-14-10 Es.,
TRECE AREAS, CINCUENTA AREAS de riego.

105.—Predio en terreno, propiedad de Alberto
Mejía, con superficie de 1-14-10 Es., TRECE AREAS, CIN-
CUENTA Y DOS CIENTIAREAS de riego común. OCHO AREAS
son de agros-
ta de riego común. CINCO AREAS son de agros-
ta de terrenos sólidos, equivalentes a 1-01-52 Es.,
OCHO AREAS, SESENTA Y DOS CIENTIAREAS de
riego común.

106.—Tres predios, dos denominados "LA PAL-
MA" y "EL ARBOL", y el tercero en terreno, propie-
dad de Alberto Mejía, con superficie total de 2-22-00 Es.,
DOS AREAS, CINCUENTA Y DOS CIENTIAREAS de riego común.
OCHO AREAS son de agros-
ta de riego común. CINCO AREAS son de agros-
ta de terrenos sólidos, equivalentes a 1-01-52 Es.,
OCHO AREAS, SESENTA Y DOS CIENTIAREAS de
riego común.

107.—Tres predios, dos denominados "EL TACUEN"
y "EL TACUEN", y el tercero en terreno, propie-
dad de Alberto Mejía, con superficie total de 2-22-00 Es.,
DOS AREAS, CINCUENTA Y DOS CIENTIAREAS de riego común.
OCHO AREAS son de agros-
ta de riego común. CINCO AREAS son de agros-
ta de terrenos sólidos, equivalentes a 1-01-52 Es.,
OCHO AREAS, SESENTA Y DOS CIENTIAREAS de
riego común.

108.—Predio en terreno, propiedad de El
TACUEN, con superficie de 1-14-10 Es., TRECE AREAS,
CINCUENTA Y DOS CIENTIAREAS de riego común.

109.—Predio denominado "EL HUIZACHE", propie-
dad de Alberto Mejía, con superficie de 1-14-10 Es.,
TRECE AREAS, CINCUENTA Y DOS CIENTIAREAS de riego.

110.—Predio denominado "EL ARBOL", propie-
dad de Alberto Mejía, con superficie de 0-11-57 Es., NO-
VENTA Y SIETE AREAS, OCHENTA Y SIETE
CIENTIAREAS de riego.

111.—Siete predios, cuatro sin nombre, los restantes "LA MANZANA", "MONROY" y "EL GODO", propiedad y posesión de Guillermo Mejía, con superficie total de 4-50-10 Hs., CUATRO HECTAREAS CINCUENTA AREAS, DIEZ CENTIAREAS de las que 2-90-10 Hs., DOS HECTAREAS, NOVENTA AREAS, DIEZ CENTIAREAS son de riego, 0-40-00 Hs., CUARENTA AREAS de temporal y 1-20-00 Hs., UNA HECTAREA, VEINTE AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 3-25-10 Hs., TRES HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, DIEZ CENTIAREAS de riego teórico.

112.—Predio denominado "FRAC. LA BOVEDA", propiedad de José Mejía C., con superficie de 2-49-92 Hs., DOS HECTAREAS. CUARENTA Y NUEVE AREAS, NOVENTA Y DOS CENTIAREAS de riego.

113.—Predio denominado "FRAC. LA BOVEDA" propiedad de José Mejía G., con superficie de 0-99-99 Hs., NOVENTA Y NUEVE AREAS, NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS de riego.

114.—Dos predios denominados "ROBERTO" y "MATEA", propiedad de Jovita Mejía, con superficie de 0-30-00 Hs., TREINTA AREAS de temporal, equivalentes a 0-15-00 Hs., QUINCE AREAS de riego teórico.

115.—Tres predios denominados "EL JAGUEY", "LOPEZ" y "EL ARBOL", posesión de Juan Mejía, con superficie total de 3-04-55 Hs., TRES HECTAREAS, CUATRO AREAS, CINCUENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego.

116.—Predio denominado "LA CRUZ", posesión de Maclovio Mejía, con superficie de 0-55-54 Hs., CINCUENTA Y CUATRO AREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIAREAS de riego.

117.—Predio denominado "MILPA LOMA", propiedad de Manuel Mejía, con superficie de 2-00-61 Hs., DOS HECTAREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS de las que 2-00-00 Hs., DOS HECTAREAS, son de riego y 0-00-61 Hs., SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS son de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 2-00-08 Hs., DOS HECTAREAS, OCHO CENTIAREAS de riego teórico.

118.—Predio denominado "SANTA MARIA" propiedad de Manuela Mejía, con superficie de 1-50-00 Hs., UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS de riego.

119.—Predio sin denominación, propiedad de Pedro Mejía, con superficie de 1-07-54 Hs., UNA HECTAREA, SIETE AREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIAREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0-13-44 Hs., TRECE AREAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIAREAS de riego teórico.

120.—Predio denominado "SOLAR VIVIENDA", posesión de Pompeya Mejía, con superficie de 2-10-00 Hs., DOS HECTAREAS, DIEZ AREAS de riego.

121.—Tres predios denominados "EL MONROY",

"BOBARY 1a. FRAC." y "BOBARY 2a. FRAC.", propiedad de Rutilo Mejía, con superficie total de 4-00-00 Hs., CUATRO HECTAREAS de las que 1-00-00 Hs., UNA HECTAREA es de temporal y 3-00-00 Hs., TRES HECTAREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0-37-50 Hs., OCHENTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

122.—Predio denominado "LA HUERTA", posesión de Santiago Mejía, con superficie de 0-38-00 Hs., TREINTA Y OCHO AREAS de riego.

123.—Predio denominado "ARBOLEDA", propiedad de Sebastián Mejía, con superficie de 0-10-00 Hs., DIEZ AREAS de riego.

124.—Dos predios denominados "EL GODO" y "MONROY", propiedad de Soledad Mejía, con superficie total de 2-20-00 Hs., DOS HECTAREAS, VEINTE AREAS de las que 1-00-00 Hs., UNA HECTAREA es de riego y 1-20-00 Hs., UNA HECTAREA, VEINTE AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 1-15-00 Hs., UNA HECTAREA, QUINCE AREAS de riego teórico.

125.—Dos predios denominados "FRAC. LA BOVEDA", propiedad de Zeferino Mejía, con superficie total de 2-61-35 Hs., DOS HECTAREAS, SESENTA Y UNA AREAS, TREINTA Y CINCO CENTIAREAS de riego.

126.—Predio denominado "LA PUERTA", propiedad de María Mimila, con superficie de 0-96-01 Hs., NOVENTA Y SEIS AREAS, UNA CENTIAREA de riego.

127.—Predio denominado "LA PALMA", posesión de Santos Modesto, con superficie de 0-56-36 Hs., CINCUENTA Y SEIS AREAS, TREINTA Y SEIS CENTIAREAS de riego.

128.—Tres predios denominados "HUIZACHE", "SAN PEDRO" y "SOLAR", posesión de Juan Monroy, con superficie total de 0-73-22 Hs., SETENTA Y TRES AREAS, VEINTIDOS CENTIAREAS de las que 0-48-78 Hs., VEINTICUATRO AREAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIAREAS son de riego y 0-48-78 Hs., SETENTA Y OCHO AREAS, SETENTA Y OCHO CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 0-48-83 Hs., CUARENTA Y OCHO AREAS, OCHENTA Y TRES CENTIAREAS de riego teórico.

129.—Tres predios, dos denominados "EL HUIZACHE" y uno "EL MEZQUITAL", propiedad de Laureano Monroy, con superficie total de 0-50-00 Hs., CINCUENTA AREAS de riego.

130.—Predio denominado "MEZQUITE", propiedad de Carlos Montiel, con superficie de 0-42-99 Hs., CUARENTA Y DOS AREAS, NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS de riego.

131.—Predio denominado "TRINIDAD", posesión de María Dolores Montiel, con superficie de 0-10-00 Hs., DIEZ AREAS de riego.

132.—Dos predios, uno sin nombre y otro "LA

"PERA", propiedad y posesión de Pablo Montiel, con superficie total de 0-40-00 Hs., CUARENTA AREAS de riego (que 0-40-00 Hs., DIEZ AREAS son de riego y 0-30-00 Hs., TREINTA AREAS son de temporal, equivalentes a 0-25-00 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego teórico).

138.—Predio denominado "LA VIVIENDA", posesión de Amascuá Pérez, con superficie de 0-14-44 Hs., OCHO AREAS, CUARENTA Y CUATRO CENTIAREAS de riego.

139.—Predio denominado "EL ARBOL", posesión de Emiliano Pérez, con superficie de 0-41-70 Hs., CUARENTA Y UNA AREAS, SETENTA CENTIAREAS de riego.

140.—Tres predios denominados "EL PEREZ", "EL TALLADO" y "EL MEZQUITE", propiedad de Francisco Pérez, con superficie total de 0-45-00 Hs., CINCUENTA Y CINCO AREAS de riego.

141.—Tres predios, uno sin nombre y dos "LA JOYA" y "SANTA ROSA", propiedad de Gregorio Pérez E., con superficie total de 0-60-00 Hs., DOS AREAS, SETENTA Y TRES AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego.

142.—Predio denominado "EL MEZQUITE", propiedad de María Inés Pérez, con superficie de 0-10-00 Hs., DIEZ AREAS de riego.

143.—Predio denominado "LA PALMA", propiedad de María Gregoria Pérez, con superficie de 0-24-00 Hs., VEINTE AREAS de riego.

144.—Dos predios denominados "MEZQUITE" y "SANTA ROSA", propiedad de Joaquín Pérez, con superficie total de 0-17-00 Hs., CINCUENTA Y SIETE AREAS, TREINTA Y CUATRO CENTIAREAS de riego.

145.—Predio denominado "SAN IGNACIO", posesión de Julia Pérez, con superficie de 0-14-50 Hs., OCHO AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego.

146.—Dos predios denominados "CARRIZAL" y "SANTA VIVIENDA", posesión de Mariano Pérez, con superficie total de 0-39-00 Hs., DIECINUEVE AREAS, CINCO CENTIAREAS de riego.

147.—Predio denominado "ARBOLITO", posesión de Mariano Pérez, con superficie de 0-10-45 Hs., DIEZ AREAS, CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego.

148.—Predio denominado "SOLAR VIVIENDA", posesión de Margarita Pérez, con superficie de 0-30-50 Hs., CINCUENTA CENTIAREAS de riego.

149.—Predio denominado "EL HUIZACHE", posesión de Mariana Pérez, con superficie de 0-24-00 Hs., TREINTA Y CUATRO AREAS, TREINTA CENTIAREAS de riego.

150.—Predio sin nombre, posesión de Pedro Pérez, con superficie de 0-25-62 Hs., VEINTICINCO AREAS, SESENTA Y DOS CENTIAREAS de riego.

151.—Tres predios, dos denominados "EL TEPE-TATE" y "EL ARBOL" y uno sin nombre, posesión de Ricardo Pérez, con superficie total de 1-41-50 Hs., UNA HECTAREA, CUARENTA Y CUATRO AREAS, SESENTA CENTIAREAS de las que 0-57-10 Hs., SESENTA Y SIETE AREAS, DIEZ CENTIAREAS son de riego y 0-77-50 Hs., SETENTA Y SIETE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 1-05-35 Hs., UNA HECTAREA, CINCO AREAS, OCHENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego teórico.

152.—Predio denominado "EL DURAZNO", posesión de Santiago Pérez, con superficie de 0-48-40 Hs., OCHO AREAS, CUARENTA CENTIAREAS de riego.

153.—Predio sin nombre, propiedad de Vicente Pérez, con superficie de 0-40-00 Hs., CUARENTA AREAS de riego.

154.—Predio sin nombre, propiedad de Zenón Pérez, con superficie de 0-25-00 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego.

155.—Predio sin nombre, propiedad de Francisco Ramírez, con superficie de 0-23-73 Hs., VEINTITRES AREAS, SETENTA Y TRES CENTIAREAS de riego.

156.—Predio denominado "EL CHAVACAN", propiedad de José Romualdo, con superficie de 0-36-36 Hs., OCHENTA Y SEIS AREAS, SESENTA Y SEIS CENTIAREAS de riego.

157.—Predio denominado "EL HUIZACHE", posesión de Apolonia Salas, con superficie de 0-10-00 Hs., DIEZ AREAS de arboleda en terrenos áridos, equivalentes a 0-01-25 Hs., UNA AREA, VEINTICINCO CENTIAREAS de riego teórico.

158.—Predio denominado "LA PERA", propiedad de Carlos Salas López, con superficie de 0-34-35 Hs., TREINTA Y CUATRO AREAS, OCHENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego.

159.—Predio denominado "LA HUERTA", propiedad de José Iñás López, con superficie de 0-27-52 Hs., VEINTISIETE AREAS, CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS de riego.

160.—Predio denominado "EL NHI", propiedad de Julián Salas López, con superficie de 0-26-64 Hs., VEINTISEIS AREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS de riego.

161.—Dos predios denominados "LA VIVIENDA" y "LA AVELLANA", propiedad y posesión de Saturnino Salas López, con superficie total de 0-36-37 Hs., TREINTA Y SEIS AREAS, TREINTA Y SIETE CENTIAREAS de riego.

162.—Predio denominado "JOSE DOXEY", propiedad de Nicolás Salas, con superficie de 0-71-35 Hs., SETENTA Y UNA AREAS, TREINTA Y OCHO CENTIAREAS de riego.

163.—Predio denominado "PROVIDENCIA", propiedad de Basilio Sánchez, con superficie de 1-34-00

Hs., UNA HECTAREA, TREINTA Y CUATRO AREAS de riego.

159.—Dos predios denominados "EL DURAZNO" y "LA PROVIDENCIA", propiedad de Federico Sánchez, con superficie total de 1-22-48 Hs., UNA HECTAREA, VEINTIDOS AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS de riego.

160.—Dos predios denominados "LA PROVIDENCIA" y "LA HABITACION", propiedad de Javier Sánchez, con superficie total de 2-14-60 Hs., DOS HECTAREAS, CATORCE AREAS, SESENTA CENTIAREAS de riego.

161.—Predio denominado "DESMONTE", propiedad de Dolores Sánchez, con superficie de 3-08-86 Hs., TRES HECTAREAS, OCHO AREAS, OCHENTA Y SEIS CENTIAREAS de las que 1-50-00 Hs., UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS son de riego y 1-58-86 Hs., UNA HECTAREA, CINCUENTA Y OCHO AREAS, OCHENTA Y SEIS CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 2-29-43 Hs., DOS HECTAREAS, VEINTINUEVE AREAS, CUARENTA Y TRES CENTIAREAS de riego teórico.

162.—Tres predios, dos denominados "LA BOVEDA" y uno "MEZQUITE", propiedad y posesión de Moisés Sánchez, con superficie total de 0-65-00 Hs., SESENTA Y CINCO AREAS de riego.

163.—Cuatro predios, tres sin nombre y uno denominado "EL ARENAL", propiedad y posesión de Manuel Zamora, con superficie de 1-38-00 Hs., UNA HECTAREA, TREINTA Y OCHO AREAS en total, de las que 0-98-00 Hs., NOVENTA Y OCHO AREAS son de riego y 0-40-00 Hs., CUARENTA AREAS son de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 1-03-60 Hs., UNA HECTAREA, TRES AREAS de riego teórico.

Segundo.—Expídanse los certificados respectivos; inscribáse este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional, y publíquese en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los siete días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—LIC. MIGUEL ALFMAN, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—MARIO SOUSA, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbricas.

Es copia fiel de su original.—Sufragio Efectivo, No Reección.—México, D. F., a 21 de junio de 1948.—El Secretario General, ING. MANUEL J. GANDARA.—Rúbrica.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

....La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos

5-2053

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola del conjunto de predios denominados "SAN SALVADOR", ubicado en el Municipio del mismo nombre, del Estado de Hidalgo; y

CONSIDERANDO:

Por escrito de fecha 26 de junio de 1944, presentado por los señores Rosalío Mera, Eusebio Escamilla e Hilario Ramírez, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la Asociación de Pequeños Propietarios Agricultores de San Salvador, por sí y en representación de sus congresados, fué solicitada la inafectabilidad de los predios que integran el conjunto arriba mencionado, cuyas superficies suman 112.03.00 Hs. de las que 41.48.00 Hs. son de riego, 68.23.00 Hs. de temporal y 2.32.00 Hs. de agostadero en terrenos áridos; cada uno de los propietarios y poseedores de los predios que forman el conjunto, comprobaron ante el Departamento Agrario, sus derechos de propiedad y posesión en su caso; existe en el expediente plano de conjunto de las propiedades que se citan, levantado por el personal del mismo Departamento Agrario; la Delegación Agraria correspondiente, opinó en sentido favorable y el H. Cuerpo Consultivo Agrario, en Sesión de fecha 25 de noviembre de 1947, estableció que no existe problema agrario relacionado con el conjunto predial de que se trata, por lo que emitió dictámen favorable respecto a la inafectabilidad solicitada y propuso la expedición de los certificados respectivos para cada uno de los pequeños propietarios y poseedores que forman el Conjunto. En el presente caso, han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el Artículo 294 del Código Agrario en vigor y como los predios que pertenecen a cada propietario o poseedor, no exceden en superficie de los límites que señala el Artículo 104 del mismo Ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas y además, en los Artículos 33 del Código Agrario vigente y 27 de la Constitución Política del País tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Se declara inafectable, para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevos centros de población agrícola, la superficie de 112.03.00 Hs. CIENTO DOCE HECTAREAS, TRES AREAS de las que 41.48.00 Hs. CUARENTA Y UNA HECTAREAS, CUARENTA Y OCHO AREAS son de riego, 68.23.00 Hs. SESENTA Y OCHO HECTAREAS VEINTITRES AREAS de temporal y 2.32.00 Hs. DOS HECTAREAS, TREINTA Y DOS AREAS de agostadero en terrenos áridos, formada con la acumulación de 176 predios que constituyen el Conjunto denominado SAN SALVADOR, ubicado en el Municipio del mismo nombre, del Estado de Hidalgo pertenecientes a 60 propietarios y poseedores según especificación que se hace a continuación; quedando expresamente entendido que, si los beneficiarios poseen además o adquieren posteriormente, otras propiedades

cuya superficie sumada a la que aquí se les considera individualmente, pase del límite que la Ley señala como inafectable. Los excedentes que resulten podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

1.—Tres predios sin denominación, posesión de Carmen Alamillo, con superficie total de 105-00 Ha. UNA HECTAREA CINCO AREAS de las que 091-00 Ha. NOVENTA Y UNA AREAS son de riego y 014-00 Ha. CINCO AREAS de temporal, equivalentes a 098-00 Ha. NOVENTA Y OCHO AREAS de riego cañón.

2.—Dos predios sin nombre, posesión de Gregorio Alamillo con superficie total de 100-00 Ha. UNA HECTAREA SESENTA AREAS de las que 000-00 Ha. SESENTA AREAS son de riego y 100-00 Ha. UNA HECTAREA de temporal, equivalente a 100-00 Ha. UNA HECTAREA DIEZ AREAS de riego cañón.

3.—Un predio sin nombre, posesión de Juan Acosta, con superficie de 100-00 Ha. CINCUENTA AREAS de temporal, equivalente a 100-00 Ha. CINCUENTA AREAS de riego cañón.

4.—Cuatro predios, tres sin nombre y uno denominado EL ROBLE, propiedad y posesión de Severo Amador, con superficie de 170-00 Ha. UNA HECTAREA SETENTA Y DOS AREAS de temporal, equivalente a 036-00 Ha. OCHENTA Y SEIS AREAS de riego cañón.

5.—Seis predios, tres sin nombre y tres denominados EL HAZO, EL TIPOYAN y EL DURAZO, posesión y propiedad de Elvira Cortes, con superficie total de 100-00 Ha. CUATRO HECTAREAS VEINTE AREAS de las que 000-00 Ha. TREINTA AREAS son de riego y 000-00 Ha. TRES HECTAREAS CINCUENTA AREAS de temporal, equivalentes a 090-00 Ha. DOS HECTAREAS VEINTIDOS AREAS de riego cañón.

6.—Predio sin denominación, posesión de Ignacio Cortes con superficie de 100-00 Ha. OCHENTA AREAS de temporal, equivalente a 100-00 Ha. CINCO AREAS de riego cañón.

7.—Dos predios sin nombre, posesión de Marcos Cortes con superficie total de 100-00 Ha. CUARENTA Y SEIS AREAS de las que 000-00 Ha. DIEZ AREAS son de riego y 000-00 Ha. TREINTA Y SEIS AREAS de temporal, equivalentes a 090-00 Ha. VEINTIDOS AREAS de riego cañón.

8.—Predio denominado HIDALGO, propiedad de María del Rosario Cortes, con superficie de 100-00 Ha. VEINTICUATRO AREAS de riego.

9.—Predio sin denominación, propiedad de Severo Cortes con superficie de 010-00 Ha. DIEZ AREAS de temporal, equivalente a 010-00 Ha. CINCO AREAS de riego cañón.

10.—Seis predios sin nombre, propiedad de Ventura Cortes, con superficie total de 102-00 Ha. CUATRO HECTAREAS TREINTA Y DOS AREAS de temporal equivalente a 210-00 Ha. DOS HECTAREAS DIECISEIS AREAS de riego cañón.

11.—Predio sin nombre, posesión de Nieves Cruz, con superficie de 020-00 Ha. TREINTA AREAS de temporal, equivalente a 015-00 Ha. QUINCE AREAS de riego.

12.—Tres predios, dos sin nombre y uno denominado LA RENTA propiedad de Basilio Escamilla, con superficie total de 100-00 Ha. UNA HECTAREA OCHENTA AREAS de riego.

13.—Tres predios, dos sin denominación y uno denominado EL PENO, posesión y propiedad de Hermenegildo García, con superficie total de 102-00 Ha. UNA HECTAREA SESENTA Y DOS AREAS de temporal, equivalente a 031-00 Ha. OCHENTA Y UNA AREAS de riego cañón.

14.—Predio denominado EL DHAIBEL, propiedad de Gonzalo González con superficie de 100-00 Ha. UNA HECTAREA CINCUENTA AREAS de riego.

15.—Tres predios sin denominación, propiedad y posesión de José Granados, con superficie total de 010-00 Ha. SETENTA Y SEIS AREAS de temporal, equivalentes a 080-00 Ha. TREINTA Y OCHO AREAS de riego cañón.

16.—Cuatro predios, dos sin nombre y tres denominados LA PALMA, EL AMARILLO y EL HUIZA, propiedad de Francisco Gubarrón, con superficie total de 100-00 Ha. DOS HECTAREAS CINCO AREAS de las que 045-00 Ha. CUARENTA Y CINCO AREAS son de riego y 100-00 Ha. UNA HECTAREA SESENTA AREAS de temporal, equivalente a 100-00 Ha. UNA HECTAREA VEINTIDOS AREAS de riego cañón.

17.—Predio denominado EL MEQUITE, posesión de José Gubarrón, con superficie de 100-00 Ha. SESENTA Y SEIS AREAS de temporal, equivalente a 000-00 Ha. TREINTA Y TRES AREAS de riego cañón.

18.—Cuatro predios, los dos con nombre EL RIOBLCO y los denominados LA PALMA y EL HUIZA, propiedad y posesión de Filomena Gubarrón, con superficie total de 100-00 Ha. UNA HECTAREA CUARENTA Y SEIS AREAS de las que 000-00 Ha. SETENTA Y SEIS AREAS son de riego y 100-00 Ha. SESENTA Y SEIS AREAS de temporal, equivalentes a 100-00 Ha. UNA HECTAREA OCHO AREAS de riego cañón.

19.—Dos predios sin nombre, posesión de Víctor Gubarrón, con superficie total de 100-00 Ha. TREINTA Y TRES AREAS de las que 010-00 Ha. QUINCE AREAS son de riego y 010-00 Ha. DIECIOCHO AREAS de temporal, equivalentes a 024-00 Ha. VEINTICUATRO AREAS de riego cañón.

20.—Predio denominado EL PASTO, posesión de Amada Hernández, con superficie de 080-00 Ha. TREINTA Y SEIS AREAS de riego.

21.—Dos predios sin denominación, propiedad y posesión de Angel Hernández, con superficie total de 090-00 Ha. NOVENTA AREAS de temporal, equiva-

lentes a 0.45-00 Hs. CUARENTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

23.—Predio sin nombre, propiedad de Basilio Hernández con superficie de 0.30-00 Hs. TREINTA AREAS de temporal, equivalente a 0.15-00 Hs. QUINCE AREAS de riego teórico.

24.—Predio sin nombre, posesión de Herlinda Hernández, con superficie de 0.20-00 Hs. VEINTE AREAS de temporal, equivalente a 0.10-00 Hs. DIEZ AREAS de riego teórico.

25.—Predio sin nombre, posesión de Hermenegildo Hernández, con superficie de 0.25-00 Hs. VEINTI CINCO AREAS de riego.

26.—Dos predios sin nombre, posesión de José Hernández, con superficie total de 0.54-00 Hs. CINCUENTA Y CUATRO AREAS de las que 0.30-00 Hs. TREINTA AREAS son de riego y 0.24-00 Hs. VEINTICUATRO AREAS de temporal, equivalentes a 0.42-00 Hs. CUARENTA Y DOS AREAS de riego teórico.

27.—Predio denominado LA PALMA, propiedad de José y Sixto Martínez Hernández, con superficie de 0.52-00 Hs. CINCUENTA Y DOS AREAS de temporal, equivalentes a 0.26-00 VEINTISEIS AREAS de riego teórico.

28.—Dos predios denominados LA ALEJANDRA y EL TOCADOR, propiedad de Aurelio López, con superficie total de 1.15-00 Hs. UNA HECTAREA, QUINCE AREAS de las que 0.37-00 Hs. TREINTA Y SIETE AREAS son de riego y 0.78-00 Hs. SETENTA Y OCHO AREAS de temporal, equivalentes a 0.76-00 Hs. SETENTA Y SEIS AREAS de riego teórico.

29.—Ocho predios, uno sin nombre, dos con nombre EL RODRIGO, y las cinco restantes denominados EL PITHEJE, LA JOYA, EL ARBOLITO, EL XAXNI, Y EL XITHEJE, posesión y propiedad de Carlos López, con superficie total de 4.46-00 Hs., CUATRO HECTAREAS, CUARENTA Y SEIS AREAS de las que 2.68-00 Hs. DOS HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS son de riego y 1.78-00 Hs. UNA HECTAREA, SETENTA Y OCHO AREAS de temporal, equivalentes a 3.57-00 Hs. TRES HECTAREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS de riego teórico.

30.—Cuatro predios, uno sin nombre, dos con nombre EL MAJO y el último denominado EL TATA ROQUE, propiedad y posesión de Crescencio López, con superficie total de 3.84-00 Hs. TRES HECTAREAS, OCHENTA Y CUATRO AREAS de las que 0.74-00 Hs. SETENTA Y CUATRO AREAS son de riego y 3.10-00 Hs. TRES HECTAREAS, DIEZ AREAS de temporal, equivalentes a 2.29-00 Hs. DOS HECTAREAS VEINTINUEVE AREAS de riego teórico.

31.—Seis predios, dos denominados EL RODRIGO y cuatro con nombres EL ARENAL, EL ARBOLITO, EL GUAJOLOTE y EL JIMENEZ, posesión y

propiedad de Eligio López, con superficie total de 4.14-00 Hs. CUATRO HECTAREAS, CATORCE AREAS de las que 2.80-00 Hs. DOS HECTAREAS, OCHENTA AREAS son de riego y 1.34-00 Hs. UNA HECTAREA, TREINTA Y CUATRO AREAS de temporal, equivalentes a 1.47-00 Hs. HECTAREAS, CUARENTA Y SIETE AREAS de riego teórico.

32.—Cinco predios, dos sin nombre, dos denominados LA PALMA y el último LA CRUZ, posesión de Encarnación López, con superficie total de 2.80-00 Hs. DOS HECTAREAS, OCHENTA AREAS de temporal equivalentes a 1.40-00 Hs. UNA HECTAREA, CUARENTA AREAS de riego.

33.—Cinco predios, dos sin nombre y los tres restantes denominados EL COLORADO, CASA VIEJA y LA RENTA, posesión y propiedad de Faustino López con superficie total de 1.79-00 Hs. UNA HECTAREA, SETENTA Y NUEVE AREAS de las que 1.11-00 Hs. UNA HECTAREA, ONCE AREAS son de riego y 0.68-00 Hs. SESENTA Y OCHO AREAS de temporal, equivalentes a 1.45-00 Hs. UNA HECTAREA, CUARENTA Y CINCO AREAS de riego teórico.

34.—Predio denominado LA VIVENDA, posesión de Gregorio López, con superficie de 0.36-00 Hs. TREINTA Y SEIS AREAS de temporal, equivalentes a 0.18-00 Hs. DIECIOCHO AREAS de riego teórico.

35.—Cuatro predios denominados JAGUEY COMUN, EL CERRITO, LA RENTA y EL BITHANDO, propiedad de Ignacio López con superficie total de 7.38-00 Hs. SIETE HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS de las que 1.50-00 Hs., UNA HECTAREA, CINCUENTA AREAS son de riego y 5.88-00 Hs., CINCO HECTAREAS, OCHENTA Y OCHO AREAS de temporal, equivalentes a 4.44-00 Hs., CUATRO HECTAREAS, CUARENTA Y CUATRO AREAS de riego teórico.

36.—Predio sin nombre, propiedad de Jesús López, con superficie de 0.10-00 Hs. DIEZ AREAS de riego.

37.—Diez predios, siete sin nombre y tres denominados EL RODRIGO, EL CARRIZO y XINGHUA-GHI, posesión y propiedad de Laureano López, con superficie total de 5.55-00 Hs. CINCO HECTAREAS, CINCUENTA Y CINCO AREAS de las que 0.87-00 Hs. OCHENTA Y SIETE AREAS son de riego y 4.68-00 Hs. CUATRO HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS de temporal, equivalentes a 3.21-00 Hs., TRES HECTAREAS, VEINTIUNA AREAS de riego teórico.

38.—Predio sin nombre propiedad de Manuel López, con superficie de 0.14-00 Hs. CATORCE AREAS de temporal, equivalentes a 0.07-00 Hs. SIETE AREAS de riego teórico.

39.—Tres predios, uno sin nombre y dos denomina-

EL ARENAL y LA LOMA, posesión y propiedad de Isías López, con superficie total de 4.18-00 CUARENTA Y OCHO HECTAREAS, DIECIOCHO AREAS de las que 1.00 Hs. SETENTA Y UNA AREAS son de riego y 3.47-00 Hs. TRES HECTAREAS, CUARENTA Y SEETE AREAS de temporal, equivalentes a 2.44-50 Hs. DOS HECTAREAS, CUARENTA Y CUATRO AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego teórico.

40.—Predio denominado LA PALMA, posesión de Macario López, con superficie de 0.88-00 Hs. TREINTA Y OCHO AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalentes a 0.11-00 Hs. ONCE AREAS de riego teórico.

41.—Cuatro predios, dos sin nombre y dos denominados EL DHA-DEO y EL ARBOL, propiedad de Simón Martínez, con superficie de 1.90-00 Hs. UNA HECTAREA, NOVENTA AREAS de temporal, equivalente a 0.90-00 Hs. NOVENTA AREAS de riego teórico.

42.—Dos predios sin denominación, posesión de María Lucinda Méndez, con superficie de 0.26-00 Hs. VEINTISEIS AREAS de temporal, equivalentes a 1.14-00 Hs. TRECE AREAS de riego teórico.

43.—Los predios, uno sin nombre y otro denominado LA VIVIENDA, posesión de Miguel Mendoza, con superficie total de 0.66-00 Hs. SESENTA Y OCHO AREAS de temporal, equivalentes a 0.34-00 Hs. TREINTA Y CUATRO AREAS de riego teórico.

44.—Cinco predios, denominados LAS ANIMAS, LA TORTUGA, EL CHON, EL BOCJA y LA CASA, propiedad y posesión de Rosalío Mera, con superficie total de 1.02-00 Hs. DIEZ HECTAREAS, VEINTISEIS AREAS de temporal, equivalentes a 5.13-00 Hs. CINCO HECTAREAS, TRECE AREAS de riego teórico.

45.—Predio sin denominación, posesión de Cándido Pérez con superficie de 0.20-00 Hs. VEINTE AREAS de temporal, equivalente a 0.10-00 Hs. DIEZ AREAS de riego teórico.

46.—Cuatro predios, dos con nombre EL MEZQUITE y dos denominados EL HUIZACHE, posesión y propiedad de Cecilia Pérez, con superficie total 0.98-00 Hs. NOVENTA Y OCHO AREAS de las que 0.30-00 Hs. TREINTA AREAS son de riego y 0.68-00 Hs. SESENTA Y OCHO AREAS de temporal, equivalente a 0.64-00 Hs. SESENTA Y CUATRO AREAS de riego teórico.

47.—Predio denominado CHIVAJA, posesión de Daniel Pérez, con superficie de 0.30-00 Hs., TREINTA AREAS de riego.

48.—Predio sin nombre, posesión de Herminio Pérez, con superficie de 0.26-00 Hs. VEINTISEIS AREAS de temporal equivalente a 0.13-00 Hs. TRECE AREAS de riego teórico.

49.—Predio sin denominación, propiedad de José Pérez, con superficie de 1.18-00 Hs. UNA HECTAREA DIECIOCHO AREAS de riego.

50.—Trece predios, tres sin nombre, dos denominados EL DURAZNO y los ocho restantes con nombre EL OLVERA, EL ANASTASIA, LA HUERTA, LA ARENA, EL ABUELO 1o., EL ABUELO 2o., LOS 10 ZURCOS y LA VIVIENDA, propiedad y posesión de Luis Pérez, con superficie total de 12.24-00 DOCE HECTAREAS, VEINTICUATRO AREAS de las que 10.80-00 Hs. DIEZ HECTAREAS, OCHENTA AREAS son de riego y 1.44-00 Hs. UNA HECTAREA, CUARENTA Y CUATRO AREAS de agostadero en terrenos áridos, equivalente a 10.98-00 Hs. DIEZ HECTAREAS NOVENTA Y OCHO AREAS de riego teórico.

51.—Predio sin nombre, propiedad de Macario Pérez, con superficie de 1.00-00 Hs. UNA HECTAREA de temporal equivalente a 0.50-00 Hs. CINCUENTA AREAS de riego teórico.

52.—Siete predios, dos denominados LA PALMA, uno sin nombre y los cuatro restantes TERIO, EL PONCE, EL DURAZNO Y EL OLVERA, posesión de Nieves Pérez, con superficie total de 4.08-00 Hs. CUATRO HECTAREAS, OCHO AREAS de las que 3.60-00 Hs. TRES HECTAREAS, SESENTA AREAS son de riego y 0.48-00 Hs. CUARENTA Y OCHO AREAS de temporal, equivalentes a 3.34-00 Hs. TRES HECTAREAS, OCHENTA Y CUATRO AREAS de riego teórico.

53.—Tres predios sin denominación, posesión de Patricio Pérez, con superficie total de 1.57-00 Hs. UNA HECTAREA, CINCUENTA Y SIETE AREAS de riego.

54.—Tres Predios sin nombre, posesión y propiedad de Pedro Pérez, con superficie total de 1.74-00 Hs. UNA HECTAREA SETENTA Y CUATRO AREAS de las que 0.30-00 Hs. TREINTA AREAS son de riego y 1.44-00 Hs. UNA HECTAREA, CUARENTA Y CUATRO AREAS de temporal, equivalentes a 1.02-00 Hs. UNA HECTAREA DOS AREAS de riego teórico.

55.—Diez predios, uno sin nombre, dos denominados "EL RODRIGO" y los siete restantes "EL HUIZACHE", "LA PALMA", "EL TOCADOR", "FRAC. 1 DEL JAGUEY", "FRAC. 2 DEL JAGUEY", "EL ARBOL" y "FRAC. 1 DEL TOCADOR" posesión y propiedad de Porfirio Pérez, con superficie total de 4.47-00 Hs. TRES HECTAREAS, CUARENTA Y SIETE AREAS de las que 1-21-00 Hs., UNA HECTAREA, VEINTIUNA AREAS son de riego y 2-26-00 Hs., DOS HECTAREAS, VEINTISEIS AREAS de temporal, equivalentes a 2-34-00 Hs., DOS HECTAREAS, TREINTA Y CUATRO AREAS de riego teórico.

56.—Predio denominado "TACIO" propiedad de Julián Ramírez, con superficie de 0-50-00 Hs., CINCUENTA AREAS de riego.

57.—Predio denominado "EL MHALMI", propiedad de Melesio Ramírez, con superficie de 0-16-00 Hs., DIECISEIS AREAS de temporal, equivalentes a 0-08-00 Hs., OCHO AREAS de riego teórico.

58.—Predio denominado "EL ARENAL", propiedad de José Zambrano, con superficie de 0-22-00 Hs., VEINTIDOS AREAS de riego.

59.—Predio sin denominación, posesión de Tomasa Zambrano, con superficie de 2-81-00 Hs., DOS HECTAREAS, OCHENTA Y UNA AREAS de riego.

60.—Tres predios denominados "LA PERA", "EL TRECIO" y "EL RODRIGO", propiedad de Victoria Zambrano con superficie... que 0-15-00 Hs., QUINCE AREAS son de riego y 2-66-00 Hs., DOS HECTAREAS, SESENTA Y SEIS AREAS de temporal, equivalentes a 1-48-00 Hs., UNA HECTAREA, CUARENTA Y OCHO AREAS de riego teórico.

SEGUNDO.—Expídanse los certificados respectivos; inscribáse este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—LIC. MIGUEL ALEMAN, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—MARIO SOUSA, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbricas.

Es copia fiel de su original.—Sufragio Efectivo. No Reección.—México D. F., a 10. de julio de 1948.—El Secretario General, ING. MANUEL J. GANDARÍA.—Rúbricas.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-2849

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO.

Luis Anaya Nieto, promovió diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditando derechos posesión y propiedad predio rústico llamarase "La Palma", ubicado La Sabina Grande esta Municipalidad.

Publíquese dos veces consecutivas. Periódico Oficial Estado conocimiento interesados. Linderos y medidas constan expediente.

Huichapan, Hgo., 11 de noviembre de 1949. El Secretario *Diódoro Quijada*. 2-2

Administración de Rentas —Huichapan —Derechos enterados, noviembre 11 de 1949.—Recibido, noviembre 28 de 1949.

5-2821

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN
A VISO.

Moises Barrera, ha promovido este Juzgado Información Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión sobre predio denominado "Santa Lucrecia" ubicado Dos Cerritos Municipio Mixquiahuala este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Para su publicación por dos veces consecutivas periódicos Oficial Estado y «Observador» Ciudad de Pachuca.

Actopan, Hgo., noviembre 16 de 1949.—El Secretario, *Benjamín Vieyra Guerrero*. 2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1949.—Recibido, noviembre 28 de 1949.

5-2853

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN
EDICTO

Cirila Mendoza, promueve ante este Juzgado Información Ad-perpetuam acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva predios "Boxthá" y "Doñú" ubicados pueblo Panales este lugar, pertenecieron finado José Remedios Cruz. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y «Observador», cumplimiento artículo 3029 del Código Civil vigente.

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 17 de 1949.—El Secretario, *Isidro Barrera*. 2-2

Administración de Rentas. Ixmiquilpan.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1949.—Recibido, noviembre 28 de 1949.

5-2926

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN

EDICTO.

La señora Martina Maqueda, ha promovido este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam, justificar derechos propiedad prescripción positiva predio urbano ubicado en el barrio del Cortijo de este Municipio, cuyas medidas y linderos constan en expediente respectivo. Se hace conocimiento interesados cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Publíquese dos veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado y «El Observador» que se edita en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 27 de 1949.—El Secretario del Juzgado, *Hilario Villa Martínez*. 2-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan. Derechos enterados, octubre 27 de 1949.—Recibido, noviembre 28 de 1949.

Talleres Gráficos del Estado

PATONI 1.—PACHUCA. HGO.

5-2908

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE MOLANGO

EDICTO.

Juana Edelma Reyes Angeles, promueve diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción sobre predio rústico denominado 'Rojastitla' ubicado orillas esta población. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado. 2-2

Molango, Hgo., noviembre 19 de 1949.—El Secretario, *Francisco Ballo Contreras*.

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1949.—Recibido, noviembre 28 de 1949.

5-2929

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

A V I S O .

Gerónima Martínez, ha promovido diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico de labor de riego denominado 'Sin Nombre', sucesivo se nombrará 'Bengandhú', sito tercera manzana de Morelos este pueblo.

Medidas y colindancias constan en el expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas en cumplimiento de Ley:

Tecozautla, Hgo., octubre 26 de 1949.—El Juez Conciliador Propietario, *Leopoldo Camacho Díaz*. 2-2

Recaudación de Rentas.—Tecozautla.—Derechos enterados, octubre 26 de 1949.—Recibido, noviembre 28 de 1949.

5-2930

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

A V I S O .

Aurelia Resendiz, ha promovido diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de prescripción positiva del predio rústico de labor de riego denominado 'Gandhó' sucesivo 'Naranja' sito en San Antonio de este Municipio; mide y linda: Norte, 171 metros, con Dolores Fortanel y Pedro Villeda camino por medio; Oriente, 99 metros, con Herminia Muñoz; Sur, 193 metros, con Refugio Quintanar, y Poniente, 86 metros, camino por medio Refugio Quintanar y Liborio Resendiz.

Publíquese por dos veces consecutivas en cumplimiento de la Ley.

Tecozautla, Hgo., octubre 26 de 1949.—El Juez Conciliador Propietario, *Leopoldo Camacho Díaz*. 2-2

Recaudación de Rentas.—Tecozautla.—Derechos enterados, octubre 26 de 1949.—Recibido, noviembre 28 de 1949.

5-2994

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN
EDICTO.

Emiliano Bárcena, promovió este Juzgado Conciliador, diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam derechos posesión y propiedad predio rústico 'Méxhi', ubicado Tlaxcalilla. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado efectos artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., noviembre 25 de 1949.—El Secretario, *Diódoro Quijada*. 2-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, noviembre 25 de 1949.—Recibido, diciembre 3 de 1949.

5-2993

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN
EDICTO.

Luis Chávez Rodríguez, promovió este Juzgado Conciliador, diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, posesión y propiedad, predio rústico 'El Durazno' ubicado Danzibojay. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, efectos artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., noviembre 25 de 1949.—El Secretario, *Diódoro Quijada*. 2-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, noviembre 25 de 1949.—Recibido, diciembre 3 de 1949.

5-2955

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

Convócase primera almoneda remate casa número 7 calle cerrada de Bravo esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones pueden verse, juicio Sumario Hipotecario Lucina Ordaz Morgado Vs. Juan Chon Soo y Esther Chávez Pérez de Chon, tendrá verificativo local Juzgado lo Civil este Distrito, diez horas del dieciseis de diciembre próximo. Servirá base remate la cantidad de \$ 6,800.00 valor fiscal y será postura legal la que cubra las dos terceras partes al contado.

Este edicto se publicara dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y 'Renovación'.

Pachuca, Hgo., noviembre 25 de 1949.—El Actuario, *Roberto L. García*. 2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1949.—Recibido, noviembre 28 de 1949.

5-2949

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN
EDICTO.

Manuel Martínez Vega, ha promovido en este Juzgado Información Ad-perpetuam Dominio, solicitando decláresele propietario por prescripción positiva, predio

rústico con todas sus accesiones y pertenencias, denominado «Rancho Pothé», situado en el pueblo de San Antonio, Municipio de Tecozautla, Hgo., cuyas medidas y colindancias constan escrito inicial autos. Publíquese este edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, efectos artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., 21 de noviembre de 1949. — El Secretario, *Ignacio Bárcena*. 2 1

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, noviembre 24 de 1949. — Recibido, noviembre 28 de 1949.

5-2965

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO

A V I S O .

Señora Bertha Nájera:

En juicio divorcio promovido con usted por Zacarías Torres dictose sentencia, puntos resolutivos dice:

Molango, Hidalgo, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Primero. — La parte actora probó su acción.

Segundo. — Parte demandada declarase prusencionalmente confesada demanda.

Tercero. — Declárase roto vínculo matrimonial que unió a Berta Nájera con Zacarías Torres, celebrado ante Juez Registro Civil este Municipio dos de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Cuarto. — Se prohíbe señora contraer nuevo matrimonio dentro de dos años siguientes día causa ejecutoria esta sentencia.

Quinto. — Su oportunidad procédase como se indica última consideración.

Sexto. — Notifíquese y cúmplase, debiendo notificarse Bertha Nájera como lo ordena artículo 627 Código Procedimientos Civiles.

Lo que definitivamente sentenció y firmó el C. Licenciado Florentino Reyes Angeles, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, actuando con Secretario que da fé. — Reyes Angeles. — Belio C. Rubricados.

Lo notifico usted su conocimiento.

Molango, Hgo., noviembre 9 de 1949. — El Secretario Juzgado, *Francisco Belío Contreras*. 1-1

Administración de Rentas. — Molango. — Derechos enterados noviembre 24 de 1949. — Recibido diciembre 3 de 1949.

5-3035

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

A V I S O .

Paula Gutiérrez, ha promovido este Juzgado Información Ad-perpetuam acreditar derechos de propiedad y posesión varios predios ubicados en esta Cabecera uno La Peña y San Pedrito otros de esta jurisdicción, Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Para su publicación por dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y «Observador» de la Ciudad de Pachuca, efectos artículo 3029 Código Civil vigente.

Actopan, Hgo., noviembre 29 de 1949. — El Secretario del Juzgado de 1a. Instancia, *Benjamín Vieyra Guerrero*. 2 1

Administración de Rentas. — Actopan. — Derechos enterados, diciembre 19 de 1949. — Recibido, diciembre 7 de 1949.

5-3053

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

A V I S O .

Alfonso Rodríguez, ha promovido este Juzgado Información Ad-perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión predio denominado «El Lindero» ubicado pueblo de San Juan Tepa, del Municipio de Francisco I. Madero este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Para su publicación en los periódicos Oficial del Estado y «Renovación» Ciudad de Pachuca, efectos artículo 3029 Código Civil, por dos veces consecutivas.

Actopan, Hgo., 28 de noviembre de 1949. — El Secretario del Juzgado, *Benjamín Vieyra Guerrero*. 2-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, diciembre 6 de 1949. — Recibido, diciembre 7 de 1949.

5-3033

JUZGADO CONCILIADOR DE ZEMPOALA E D I C T O .

Maximino Espinosa, promovió diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos de propiedad y posesión de un predio rústico denominado «El Tepetate» ubicado en esta Cabecera,

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Linderos obran expediente respectivo.

Zempoala, Hgo., noviembre 23 de 1949. — El Secretario, *Angel Samperio*. 2 1

Recaudación de Rentas. — Zempoala. — Derechos enterados, noviembre 23 de 1949. — Recibido, diciembre 7 de 1949.

5 3028

JUZGADO CONCILIADOR DE HUAUTLA E D I C T O .

Juvencio Solís, ha promovido ante este Juzgado Conciliador, diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva sobre un predio rústico ubicado en Ixtlahuac, este Municipio. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento Ley.

Huautla, Hgo., noviembre 30 de 1949. — El Secretario, *Edmundo Oviedo Aguirre*. 3 1

Recaudación de Rentas. — Huautla. — Derechos enterados, diciembre 19 de 1949. — Recibido, diciembre 7 de 1949.

5-3026

JUZGADO CONCILIADOR DE CHILCUAUTLA

A V I S O .

Herlindo López, promovió diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditando derechos propiedad y posesión predio rústico de temporal «Mezquite» ubicado límites centro esta Cabecera. Linderos y medidas constan expediente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, conocimiento interesados.

Chilcuautla de Ocampo, Hgo., octubre 22 de 1949. —El Secretario, *J. Encarnación Serrano G.* 3—1

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla.—Derechos enterados, octubre 20 de 1949.—Recibido, diciembre 7 de 1949.

5-3016

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

E D I C T O .

Isidro Olguín, promovió este Juzgado, Información Ad-perpetuam de Dominio, solicitando decláresele propietario por prescripción positiva, predios «La Cruz», «La Peña» y «Organal», sitios poblado Zequetejé, este Municipio. Linderos y medidas constan expediente.

Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado efectos artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., noviembre 29 de 1949.—El Secretario, *Ignacio Bárcena.* 2—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, diciembre 19 de 1949.—Recibido, diciembre 7 de 1949.

3 3012

JUZGADO CONCILIADOR DEL MINERAL DE LA REFORMA.

E D I C T O :

Magdalena Baños Flores, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam acreditar su propiedad por prescripción positiva, tres predios rústicos en Pachuquilla, Hgo., medidas y linderos obran expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento Ley.

Mineral de la Reforma, Hgo., noviembre 24 de 1949.—P. el Secretario, *Othón Ortiz.* 2—1

Recaudación de Rentas. Mineral de la Reforma.—Derechos enterados.—diciembre 19 de 1949. Recibido, diciembre 7 de 1949.

5-3057

JUZGADO CONCILIADOR DE PACHUCA

• E D I C T O .

Pedro Ortega, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam para acreditar posesión un predio rústico llamado «Sitio» sito jurisdicción Municipio Zempoala. Hgo., pueblo San Gabriel. Limitase, Norte, 575 metros, Basilio Téllez y Juan Gutiérrez; Sur, 270 metros, Baldo-

mero y Nicolás Ortega; Oriente, 250 metros, Barranca llamada del Muerto y Poniente, 20 metros, vía pública.

Convócanse personas créanse con derecho, se opongan debida forma.

Pachuca, Hgo., 24 noviembre de 1949.—El Srío. Ramo Civil, *Victor Cruz Galindo.* 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 24 de 1949.—Recibido, diciembre 8 de 1949.

5-3093

JUZGADO CONCILIADOR DE TOLCAYUCA

AVISO AL PUBLICO

Rubén Pochecho Lozano, ha promovido en este Juzgado Conciliador, Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad del lote número 42 ubicado en el pueblo de Vicente Guerrero de esta Municipalidad.

Publíquese por una sola vez en cumplimiento de la Ley en el Periódico Oficial del Estado.

Tolcayuca, Hgo., diciembre 3 de 1949. El Juez Conciliador, *Ricardo García M.* 1—1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, diciembre 5 de 1949.—Recibido, diciembre 8 de 1949.

D I V E R S O S

5-2910

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TETEPANGO

A V I S O .

A disposición esta Presidencia Municipal, encuéntranse calidad mostrenos una acémila, un potro, siete burras, tres burros, marcas señas constan expediente.

Publíquese por tres veces consecutivas Periódico Oficial virtud artículo 852 Código Civil vigente.

Tetepango, Hgo., noviembre 21 de 1949.—El Presidente Municipal *José María Estrada G.* 3—2

Recaudación de Rentas. Tetepango.—Derechos enterados, noviembre 21 de 1949.—Recibido, noviembre 28 de 1949.

C O N D I C I O N E S :

★

Este Periódico se publicará los días 1o., 8, 16 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 4o. frac. III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.